

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-MINEDU/UE 108**

**CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y  
PERSONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRONIED**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 108 - PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

RUC N° : 20514347221

Domicilio legal : Jr. Carabaya N°341 Lima - Lima

Teléfono: : 615-5960 – Anexo: 7050

Correo electrónico: : sflores@pronied.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRONIED

Ítem	N° Ref.	Descripción
ÚNICO	1	Póliza de Seguro Multiriesgo
	2	Póliza Deshonestidad 3D
	3	Póliza Vehicular
	4	Póliza de Accidentes Personales
	5	Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión
	6	Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N°41-2022 el 03 de junio de 2022](#).

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Mixto, a Suma Alzada (Ramos de Seguros Multiriesgo, Deshonestidad 3D y Vehicular) y Precios Unitarios (Ramos de Seguros de Accidentes Personales, SCTR Pensión y SCTR Salud).

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema Mixto, a Suma Alzada (Ramos de Seguros

Multiriesgo, Deshonestidad 3D y Vehicular) y Precios Unitarios (Ramos de Seguros de Accidentes Personales, SCTR Pensión y SCTR Salud), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario e iniciará a partir del día siguiente de la firma del contrato o del vencimiento del contrato de seguros que se encuentre vigente, en concordancia al numeral 18 de los términos de referencia y lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100) soles en la Caja de PRONIED sito en Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima en el horario de 8:30 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m. de lunes a viernes y en días hábiles.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022.
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en adelante la Ley y Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N°30225.
- Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021 MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Código Civil
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

No corresponde.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>, conforme al numeral 14 de los Términos de Referencia.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>7</sup>.

#### ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- i) Formato de autorización para realizar notificación electrónica. (Anexo N°11)
- j) Declaración Jurada del Postor sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED y la toma de conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, sito en Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima en el horario de 8:30 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m de lunes a viernes y en días hábiles previa verificación de lo indicado en la página de la Entidad: <https://www.gob.pe/pronied>, ello respecto de aquella documentación que sea indispensable su presentación en físico y/o en original, asimismo en caso la documentación permita que pueda presentarse en forma virtual, deberá considerar el siguiente enlace: <https://sistemas.pronied.gob.pe/sqdvirtual/#/inicio> .

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de manera mixta (pago único y mensual) de acuerdo al numeral 9 de los términos de referencia:

El pago de los Seguros Multiriesgo, Deshonestidad 3D y Vehicular, se realizará en una sola cuota, a los quince (15) días contados a partir de la recepción y conformidad de todas las pólizas requeridas.

Para el Seguro de Accidentes Personales, SCTR Pensión y SCTR Salud, los pagos se realizarán de manera mensual.

Las facturas de las pólizas de Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Vehicular y Accidentes Personales se girarán en soles, utilizando el tipo de cambio oficial para la presentación de ofertas; esta precisión formará parte del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- De acuerdo al numeral 10 de los términos de referencia, la conformidad será emitida de la siguiente manera:
  - La conformidad para los Seguros Multiriesgo y Vehicular serán emitidas por la Unidad de Abastecimiento, con el visto bueno de la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial, en lo que respecta a Multiriesgo, y la Coordinación de Servicios Generales en lo que respecta a Vehicular.
  - La conformidad para el Seguro de Deshonestidad 3D será emitida por la Unidad de Finanzas, con el visto bueno de la Coordinación de Contabilidad.
  - La conformidad para los Seguros de Accidentes Personales, SCTR Pensión y SCTR Salud, será emitida por la Unidad de Recursos Humanos, en base a declaraciones y liquidaciones mensuales.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, sito en Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima en el horario de 8:30 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m de lunes a viernes y en días hábiles previa verificación de lo indicado en la página de la Entidad: <https://www.gob.pe/pronied>, ello respecto de aquella documentación que sea indispensable su presentación en físico y/o en original, asimismo en caso la documentación permita que pueda presentarse en forma virtual, deberá considerar el siguiente enlace: <https://sistemas.pronied.gob.pe/sgdvirtual/#/inicio>. Cabe precisar que los archivos a registrar a través de la mesa de partes virtual, deben considerar lo siguiente:

- Capacidad máxima del documento principal: 10 Mb.
- Tipo de archivo del documento principal: Pdf.
- Capacidad máxima por archivo anexo: 30 Mb
- Cantidad máxima de archivos anexos: Se sugiere hasta 30 anexos
- Tipos de archivo de los anexos: Pdf, Word, Excel o AutoCad.

Asimismo, en caso los expedientes a ser presentados por el aplicativo Mesa de Partes Virtual superen su capacidad de carga; existe la posibilidad que estos puedan dividirse en varios archivos de menor tamaño.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 1. Unidad Ejecutora**  
UE – 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa
- 2. Unidad que requiere el servicio**  
Unidad de Abastecimiento, Unidad de Finanzas y Unidad de Recursos Humanos.
- 3. Denominación de la Contratación**  
Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED

- 4. Objeto del Servicio**  
El objeto del presente servicio es contratar una Compañía de Seguros que emita las coberturas por Pólizas de Seguro Multirisgo, Pólizas de Seguro Vehicular, Pólizas de Seguro Deshonestidad 3D, Pólizas de Seguro Accidentes Personales y Pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud, según términos y condiciones indicados en el presente Término de Referencia.

- 5. Finalidad Pública**  
Los ramos de seguros que se va a contratar tienen por finalidad proteger los bienes patrimoniales de la institución y asegurar al personal. Con ello lo que se pretende es minimizar los riesgos por eventuales siniestros que pudieran comprometer la operatividad de los bienes de la entidad e integridad física del personal que en ella labora.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PEREZ  
SAAVEDRA CARRUTERO Antonio  
Stalin FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 17:39:50 -05:00

- 6. Plazo e inicio de Ejecución del Servicio**  
El servicio se prestará por el periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario e iniciará a partir del día siguiente de la firma del contrato o del vencimiento del contrato de seguros que se encuentre vigente.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por TRINIDAD  
RAMOS Lourdes Cecilia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 17:09:18 -05:00

- 7. Descripción y Condiciones en que se prestará el Servicio**  
Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio están detalladas en los anexos del presente Término de Referencia y que forma parte del programa de seguros a contratar, los mismos que han sido divididas de la siguiente manera:

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
VERGARA SALINAS Harol Omar  
FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 16:51:48 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MAURO  
MACHUCA Rau Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 17:03:24 -05:00

Ítem	N° Ref.	Descripción
ÚNICO	1	Póliza de Seguro Multirisgo
	2	Póliza Deshonestidad 3D
	3	Póliza Vehicular
	4	Póliza de Accidentes Personales
	5	Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión
	6	Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud

- 8. Entregables a Cargo de la Aseguradora**  
La compañía de Seguros entregará las pólizas respectivas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los Términos de Referencia e incluyendo las mejoras técnicas presentadas por la

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DIAZ  
GORDILLO Daniel Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 17:18:10 -05:00

aseguradora que obtenga la Buena Pro en su propuesta técnica.

#### 9. Forma de Pago

El pago de los Seguros Multiriesgo, Deshonestidad 3D y Vehicular, se realizará en una sola cuota, a los quince (15) días contados a partir de la recepción y conformidad de todas las pólizas requeridas.

Para el Seguro de Accidentes Personales, SCTR Pensión y SCTR Salud, los pagos se realizarán de manera mensual.

Las facturas de las pólizas de Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Vehicular y Accidentes Personales se girarán en soles, utilizando el tipo de cambio oficial para la presentación de ofertas; esta precisión formará parte del contrato.

#### 10. Conformidad

La conformidad para los Seguros Multiriesgo y Vehicular serán emitidas por la Unidad de Abastecimiento, con el visto bueno de la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial, en lo que respecta a Multiriesgo, y la Coordinación de Servicios Generales en lo que respecta a Vehicular.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PEREZ  
SAAVEDRA CARLUJITO Antonio  
Stalin FAU 20514347221 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 02.06.2022 17:39:59 -05:00

La conformidad para el Seguro de Deshonestidad 3D será emitida por la Unidad de Finanzas, con el visto bueno de la Coordinación de Contabilidad.

La conformidad para los Seguros de Accidentes Personales, SCTR Pensión y SCTR Salud, será emitida por la Unidad de Recursos Humanos, en base a declaraciones y liquidaciones mensuales.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DIAZ  
GORDILLO Daniel Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 02.06.2022 17:18:32 -05:00

#### 11. Sistema de Contratación

Mixto, a Suma Alzada (Ramos de Seguros Multiriesgo, Deshonestidad 3D y Vehicular) y Precios Unitarios (Ramos de Seguros de Accidentes Personales, SCTR Pensión y SCTR Salud)

#### 12. Vicios Ocultos

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento, precisándose que el plazo será de un año contado a partir de la emisión de la conformidad otorgada por la Entidad, para el caso de todas las Pólizas.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por TRINIDAD  
RAMOS Lourdes Cecilia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 02.06.2022 17:09:30 -05:00

#### 13. Perfil del Contratista

Compañía de Seguros que deberá contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
VERGARAY SALINAS Harold Omar  
FAU 20514347221 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 02.06.2022 16:52:00 -05:00

#### 14. Información que deberá presentar el postor ganador para la suscripción del Contrato

a) Prima desagregada por cada Póliza de Seguro requerida, en la cual se precise lo siguiente:

- Tasa Neta y/o Prima Individual
- Prima Comercial Anual
- Prima Total Anual

b) Otorgar Cobertura Provisional por 30 días al programa de Seguros ofertado por el postor, la misma que deberá entrar en vigencia a partir de las 12:00 horas del día siguiente de la

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MAURO  
MACHUCA Raúl Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 02.06.2022 17:03:42 -05:00

suscripción del contrato o vencimiento de pólizas que conforman el programa de seguros y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas de seguros respectivas. Esta cobertura provisional estará sujeta a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de cada Ramo de Seguros requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el Contratista pueda alegar falta de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato.

#### 15. Obligaciones del Contratista

Durante la ejecución contractual, el contratista se compromete en realizar lo siguiente:

- La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por la Compañía de Seguros para cada póliza, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima prorata, de acuerdo a la tasa indicada, según formato requerido (Desagregado de Costos por Póliza).
- La emisión de documentos (Pólizas, Endosos, Certificaciones, entre otros), estas deberán ser entregadas a la Entidad en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios y en caso de reprocesos en un plazo no mayor a tres (3) días calendarios, contados a partir del día siguiente de que la Entidad haya proporcionado toda la información necesaria al contratista.
- La Compañía de Seguros hará entrega del Reporte de Siniestralidad de la totalidad de Pólizas que formen parte del presente proceso de manera bimestral, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:
  - a) Primas y Siniestros por Pólizas
  - b) Detalle de los Siniestros, indicando como mínimo:
    - N° de Póliza
    - Ramo
    - Fecha de Siniestro
    - N° de Siniestro
    - Causa
    - Placa de Rodaje
    - Montos en reserva y/o montos pagados
    - Estado del Siniestro

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por PEREZ  
SAVIEDRA CAROLITERO Antonio  
Stalin FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 17:40:08 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por DIAZ  
GORDILLO Daniel Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 17:18:49 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por TRINIDAD  
RAMOS Lourdes Cecilia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 17:09:37 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por  
VERGARA SALINAS Harol Omar  
FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 16:52:12 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por MAURO  
MACHUCA Raul Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 17:03:52 -05:00

**16. Implementación de medidas sanitarias en el marco de la normativa COVID-19**

El contratista deberá de cumplir con todas las medidas sanitarias y prevención frente a la propagación del virus COVID-19, en mérito a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores como riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

**17. Penalidades**

En el caso de retraso injustificado en la prestación del servicio objeto de contratación, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, conforme a lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**18. Precisiones respecto del plazo de prestación del servicio**

Mediante Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU, se amplió el plazo de vigencia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, hasta el 31 de mayo de 2023, sin perjuicio de que el Ministerio de Educación, en el marco de las funciones, emita las medidas y/o modificaciones normativas necesarias para asegurar la ejecución y sostenibilidad de la política nacional en materia de infraestructura educativa.

Por otro lado, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado), establece en su numeral 7.2) Criterios para cuantificar las necesidades, literal a.2) que "La necesidad de bienes y servicios de carácter permanente, cuya provisión se requiere de manera continua o periódica, se programan por periodos no menores a un (01) año, pudiendo emplearse para la cuantificación de la necesidad el método del consumo histórico, datos logísticos, estadísticas, correspondiente a la información del periodo o periodos anuales anteriores, u otros métodos, reduciendo el riesgo de sobreestimación o desabastecimiento del requerimiento".

En ese sentido, en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que el "Servicio de Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED", tiene carácter permanente, cuya provisión se requiere de manera continuada, se ha determinado que el plazo de ejecución del servicio antes mencionado será de un (01) año.

Sin perjuicio de ello, se precisa que en caso las funciones del PRONIED culminen antes de la finalización del plazo de ejecución del "Servicio de Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED", la Entidad podrá resolver el contrato sin responsabilidad de las partes, por lo que la entidad se exime del reconocimiento de cualquier tipo de indemnización pretendida a razón de esta causa.

**19. Cláusula Anticorrupción – Antisoborno**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PEREZ  
SAAVEDRA CARRIJUTERO Antonio  
Stain FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 17:40:19 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DIAZ  
GORDILLO Daniel Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 17:19:01 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por TRINIDAD  
RAMOS Lourdes Cecilia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 17:09:49 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
VERGARA SALINAS Harold Omar  
FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 16:52:23 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MAURO  
MACHUCA Raul Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 17:04:04 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MAURO  
MACHUCA Raul Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 17:04:18 -05:00

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
VERGARAY SALINAS Harol Omar  
FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 16:52:37 -05:00

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerle a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por TRINIDAD  
RAMOS Lourdes Cecilia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 17:09:55 -05:00

Por su parte, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, prohíbe cualquier práctica de soborno, garantizando el derecho a formular denuncias de buena fe y protección al denunciante.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DIAZ  
CORDILLO Daniel Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 17:19:14 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PEREZ  
SAAVEDRA CARRUITERO Antonio  
Sabin FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2022 17:40:30 -05:00

## PÓLIZA MULTIRRIESGO

**ASEGURADO** : UNIDAD EJECUTORA 108 - PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - MINISTERIO DE EDUCACION

**DIRECCION** : Jr. Carabaya N° 341 - Lima

**VIGENCIA** : 365 días calendario (un año) – Desde / Hasta las 12:00 horas a partir de fecha a ser acordada

### MATERIA DEL SEGURO

Toda propiedad o bien de cualquier clase o naturaleza y/o descripción, de propiedad del Asegurado o por los que sea responsable (sin que sean de su propiedad), única y exclusivamente dentro de locales propios del asegurado y/o alquilados cuyo contenido o existencias se encuentren bajo techo y/o a la intemperie y que cumplan con las medidas de seguridad dictaminadas por las leyes y normas peruanas y que hayan sido declarados dentro de la distribución de valores y/o considerados por cláusulas especiales ( de cobertura automática). Se incluye entre otros:

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Paul FAU 20514347221.pdf  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.04.2022 13:00:23 -05:00

Edificios, obras civiles en general, mejoras e instalaciones, vitrales, defensas, propagandas, avisos publicitarios, pozos de agua (sólo se está cubriendo maquinaria instalada) y cualquier obra civil de propiedad del asegurado y bajo su responsabilidad.

Contenidos en general de mobiliario, maquinaria, equipos, antenas, torres, instalaciones, accesorios, herramientas, objetos frágiles, moldes, modelos, matrices, dinero, valores y otros.

También están incluidos bajo la cobertura de Todo Riesgo los activos en curso de construcción, montaje, desmontaje que realice el asegurado, así como los nuevos activos que adquiera en propiedad, alquiler, préstamo, consignación y cualquier otra modalidad usada por la entidad a nivel nacional y/o entregado a nivel nacional

Existencias que comprende todo lo concerniente a bienes en general de la entidad o a cargo, así como módulos escolares sus componentes partes y/o piezas, estos bienes por su naturaleza de servicio serán trasladados y entregados a nivel nacional para su utilización sin dejar de pertenecer a la entidad, así mismo insumos, productos utilizados para limpieza y mantenimiento, partes y piezas y repuestos en almacén, lubricantes y aceites, grasas combustibles y productos químicos, envases y material de empaque, muebles, útiles y enseres equipos de oficina, previa declaración de los mismos.

Todos aquellos Gastos Extraordinarios en los que necesite incurrir el Asegurado como consecuencia de un siniestro directo tales como: remoción de escombros, desmontaje de equipos, reconstrucción de documentos y modelos, honorarios profesionales (Arquitectos, Topógrafos), gastos de demolición, costos por demoler, desmantelar parte de un bien no afectado por el siniestro para proceder a la reparación o reposición de la parte dañada, así como los gastos de apuntalamiento necesarios u ordenados por la autoridad en caso de peligro de desplome o derrumbe.

### COBERTURAS

#### Todo Riesgo a Primer Riesgo

Todo riesgo de Incendio y Líneas Aliadas, incluyendo Riesgo de la Naturaleza.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DIAZ  
GORDILLO Daniel Eduardo FAU  
20514347221.pdf  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 25.04.2022 14:47:43 -05:00

Página 6 de 38

**VALORES DECLARADOS**

Edificaciones	US\$ 752,843.43
Contenido	US\$ 3'682,636.83
Existencias	US\$ 4'989,665.94
<b>VALOR DECLARADO TOTAL</b>	<b>US\$ 9'425,146.20</b>

*Nota. Los valores declarados para los términos de referencia son a valor de reposición, no se aplicará la cláusula de infraseguro o seguro insuficiente cuando la totalidad de los valores declarados tengan unadesviación hasta 10% entre valor a nuevo contra valor declarado.*

**SUMA ASEGURADA:**

Limite Único para daños materiales a primer riesgo por ocurrencia.....US\$ 7'000,000

**Sub-límites a Primer Riesgo.**

- Riesgos Políticos y Sociales, tales como Huelga Conmoción civil, daño malicioso vandalismo sabotaje y terrorismo  
límite único y combinado y en Agregado Vigencia.....US\$ 7'000,000
- Equipo Electrónico Sección I, II y III Limite único y combinado por evento.....US\$ 2'500,000
- Equipo móvil y/o portátil LAV.....US\$ 20,000
- Equipo de video, DVD, equipo generador electrónico y/u otros.....US\$ 10,000
- Rotura Accidental de vidrios cristales, avisos luminosos u objetos frágiles.....US\$ 10,000
- Gastos Extraordinarios .....US\$ 1'000,000
- Gastos Extras.....US\$ 1'000,000
- Gastos de extinción de incendio por evento.....US\$ 500,000
- Gastos para demostrar ocurrencia y cuantía de siniestro por evento LAV.....US\$ 150,000
- Responsabilidad Civil (Limite único y combinado) por evento.....US\$ 500,000
- Transporte Incidental.....US\$ 100,000
- Transporte Nacional (Limite por embarque) .....US\$ 230,000
- Movimiento Estimado Anual: US\$ 3'370,000
- Cobertura Automática para nuevas adquisiciones.....US\$1'500,000
- Arrendamiento.....US\$ 150,000
- Infortunio LAV.....US\$ 50,000
- Acervo documentario.....US\$ 50,000
- Inclusión automática de existencias y/o cobertura automática  
Para nuevas adquisiciones.....US\$ 2'500,000
- Vehículos propios, de terceros y/o de trabajadores estacionados en los locales o en el frontis de los mismos.....US\$ 200,000



Firmado digitalmente por  
 CORONADO ZEGARRA Gerson  
 Paul FAU 20514347221 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 28.04.2022 13:00:33 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
 GORDILLO Daniel Eduardo FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 25.04.2022 14:47:54 -05:00

- Vehículos propios en almacén sin uso.....US\$ 200,000
- Cobertura A de Construcción y Montaje (ampliaciones y/o remodelaciones) ....US\$ 250,000
- Alquiler de oficina alterna.....US\$ 150,000
- Dinero en efectivo dentro de locales (Cobertura de incendio Todo Riesgo) .....US\$ 40,000
- Servicio de emergencia respecto de cobertura de Plomería, Electricidad y Cerrajería.....US\$10,000
- Daños a locales de terceros ocupados por PRONIED, bajo cobertura de Todo Riesgo, Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo excluye Riesgos de la Naturaleza, LAV.....US\$ 200,00

### **CLÁUSULAS ADICIONALES**

#### **CLAUSULAS:**

Todas las selecciones

- Adelanto del 50% del monto del siniestro
- Nombramiento de Ajustadores. Se efectuará en coordinación con la aseguradora.
- Rehabilitación automática de la suma asegurada, excepto sublímites en límite único y combinado e Infortunio.
- Valor de reposición a nuevo
- Cobertura automática
- Inclusión automática
- Bienes de terceros
- Propiedades fuera de control del asegurado
- Errores u omisiones
- Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles (LMA 5394).
- Cláusula de Exclusión de Coronavirus (LMA 5391)
- Cláusula Exclusión de Riesgos Cibernéticos

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Paul FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.04.2022 13:00:43 -05:00

#### **INCENDIO – TODO RIESGO**

- Condiciones generales de Incendio y Líneas aliadas
- Cláusula de todo riesgo
- Cláusula de Primer riesgo
- Huelga, motín, conmoción civil, Daño malicioso, Vandalismo, terrorismo y sabotaje.
- Rotura accidental de cristales, vidrios (sin exclusiones por la reposición del vidrio).
- Traslado temporal (cubre adicionalmente el contenido, por cualquier siniestro cubierto)
- Gastos extraordinarios
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Propiedades de terceros
- Reposición de productos
- Impacto de vehículos
- Aparatos eléctricos
- Gastos extras
- Reemplazo
- Acervo documentario
- Inclusión automática por nuevas adquisiciones, sujeto a declaración a 90 días.
- Cláusula de permisos

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DIAZ  
GORDILLO Daniel Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 14:48:06 -05:00

- Cláusula de reemplazo
- Cobertura automática por nuevas adquisiciones, sujeto a declaración a 90 días
- Daños ocasionados por derrame de instalaciones y rociadores y/o extintores
- Cláusula de 72 horas: cualquier pérdida o daño a la propiedad asegurada que se produzca durante cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas, provocado por eventos catastróficos- tales como, pero no limitados a, huracán, tormenta, tempestad, lluvia, inundación, terremoto, maremoto, se considera como un evento único y constituirá una ocurrencia con respecto a la suma asegurada y al deducible aplicable. Para los fines de la aplicación del deducible, el inicio de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas se decidirá a discreción del asegurado. No obstante, no habrá sobre posición en dos o más periodos de setenta y dos (72) horas en caso que el daño se produzca a lo largo de un periodo de tiempo más amplio.
- Arrendamiento.

#### EQUIPO ELECTRÓNICO

- Condicionado Generales del Equipo Electrónico.
- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo de días feriados hasta US\$10,000 en límite agregado vigencia.
- Flete expreso y/o de flete aéreo US\$ 10,000 en límite agregado vigencia
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de predios asegurados cobertura nacional e internacional, incluyendo cuando se encuentren en vehículos o estén siendo transportados vía aérea y/o marítima y/o terrestre
- Los bienes hasta 3 años de antigüedad no tendrán depreciación alguna ya que todos los bienes han sido declarados a valor de reemplazo a nuevo, en caso de pérdida total
- Demoras en la Reparación
- Cobertura de hurto dentro y fuera de los predios asegurados y/o de terceros (cobertura nacional e internacional) hasta US\$ 10,000
- Sección III, Período de indemnización de 12 meses
- En caso de siniestros de pérdidas parciales, cuando la parte dañada o pérdida de los bienes no pueda ser reemplazada y/o reparada, se considerará la pérdida total del bien.
- En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con el modelo inmediato superior que exista en el mercado al momento del siniestro y que cumpla con las especificaciones del asegurado
- Asimismo, están cubiertos los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.
- Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de los equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo.
- Se extiende la cobertura para equipos de video, incluyendo hurto.
- Bajo la cobertura de Equipo Electrónico (equipo móvil) se cubren los equipos laptops y similares de propiedad de los empleados que sean utilizados en las labores diarias de la empresa, para lo cual debe existir un registro de todos estos activos, la cobertura solo alcanza a siniestros que se produzcan al interior de los locales bajo cobertura y/o domicilios o cuando las personas que los empleen se encuentren en viajes de comisión de servicio.
- Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZECARRA Gerson  
Paji FAU 20514347221 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 23.04.2022 13:00:58 -05:00

#### INFORTUNIO

- Cláusula de INFORTUNIO
- Cobertura de Todo Riesgo (ampara todo lo que no está expresamente excluido)
- Valor nuevo de reposición hasta 03 años de antigüedad en caso de pérdida total.
- Incluye cobertura de Robo y hurto.
- Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente.
- En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del bien afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DIAZ  
SCARDILLO Daniel Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 25.04.2022 14:48:24 -05:00

- Asimismo, están cubiertos los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.
- En caso de siniestros de pérdidas parciales, cuando la parte dañada o pérdida de los bienes no pueda ser reemplazada y/o reparada, se considerará la pérdida total del bien.

#### RESPONSABILIDAD CIVIL

- Condiciones Generales de Responsabilidad Civil
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Contractual, hasta US\$50,000 previo conocimiento y aprobación de la Aseguradora
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil por Incendio, explosión, humo, agua
- Responsabilidad Civil de Locales y operaciones.
- Responsabilidad Civil de Vehículos ajenos.
- Responsabilidad Civil de Ascensores, grúas, montacargas y escaleras mecánicas, Equipos Móviles y similares
- Responsabilidad Civil por Uso de armas de fuego, se precisa que la cobertura de armas de fuego se aplica solo para el personal autorizado que cuente con la autorización de la SUCAMEC.
- Responsabilidad Civil de Contratistas y/o subcontratistas Independientes
- Responsabilidad Civil de Contratistas de obras
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdida donde intervengan trabajadores, aunque no se encuentren en planilla, tales como contratistas, subcontratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado.
- Bajo la cobertura de responsabilidad civil patronal se incluyen a los practicantes, contratados y/o trabajadores eventuales, entre otros, y además personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado, excepto personal de terceros al servicio de la Asegurada.
- Responsabilidad Civil de Eventos y similares, organizados por la entidad
- Responsabilidad Civil de Carga
- Responsabilidad Civil de Locatarios y/o Arrendatarios (inmuebles).
- Responsabilidad Civil por Transporte de mercadería peligrosa.
- Responsabilidad Civil de Playa de estacionamiento, solo pérdidas totales.
- Responsabilidad Civil de Propietarios de edificio
- Responsabilidad Civil de Trabajos terminados
- Responsabilidad Civil de Oficinas y similares
- Responsabilidad Civil de Labores de seguridad y/o vigilancia realizadas por personal propio.
- Se considera a terceros a los familiares de trabajadores y el personal de contratistas y/o subcontratistas.
- Gastos admitidos por US\$ 3,000 por persona y US\$15,000 en el agregado vigencia, entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas o repararles el daño material causado, con la condición que el siniestro se encuentre amparado bajo los términos y condiciones de la póliza.
- Responsabilidad Civil de Transporte de personal, en exceso del SOAT.
- Responsabilidad Civil Vehicular en exceso de la póliza de vehículos, hasta US\$50,000
- Responsabilidad Civil por Polución, contaminación accidental.
- Uso indebido de bienes propios y/o de terceros por personal no autorizadas dentro y/o fuera de los locales
- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, y sujeto a las especificaciones a continuación detalladas, este Seguro se extiende a cubrir

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Paul FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.04.2022 13:01:07 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DIAZ  
GORDILLO Daniel Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 14:48:41 -05:00

hasta el límite asegurado indicado en las Condiciones Particulares, todas las cantidades que el ASEGURADO tuviera legalmente que pagar a consecuencia de las reclamaciones que contra él pudiesen interponer con sujeción al derecho común, cualquier miembro del personal de trabajadores que figure en sus planillas o preste servicio bajo contrato formal de trabajo, debido a lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de accidentes que ocurran en los predios del asegurado y a nivel nacional por las operaciones normales inherentes a la entidad.

- Cláusulas de Exclusión de Enfermedades Transmisibles (LMA 5393).

#### **GASTOS EXTRAORDINARIOS**

Se extiende, entre otros, pero no se limita a lo siguiente:

- Documentos y modelos, incluyendo planos arquitectónicos y/o sanitarios y/o eléctricos y/o estructuras y/o otros.
- Honorarios profesionales (arquitectos, Ingenieros y/o topógrafos), en donde se incluyen labores elaboración de expedientes técnicos incluyendo aquellos de la supervisión y/o concurso de expertos nacionales e internacionales.
- Planilla de ejecutores en relación al siniestro.
- Licencias
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la póliza.
- Defensa
- Salvamento
- Limpieza
- Demolición y remoción de escombros
- Costos de extinguir un incendio y cualquier otro gasto con la excepción de la Perdida de beneficios
- Reacondicionamientos provisionales de todo tipo a fin de proseguir con las actividades al siniestro.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Paul FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.04.2022 13:01:16 -05:00

#### **Gastos Extras**

Se deja constancia que el sub límite "Gastos Extras" corresponde a los gastos y/o costos que efectúe el Asegurado o que deba efectuar, con la finalidad de continuar con su actividad normal; así como cualquier gasto adicional en el que deba incurrir el Asegurado que de no haber habido siniestro no se tendría que efectuar y/o en forma adicional también incluye cualquier gasto para evitar pérdidas y/o daños a los bienes asegurados causado por cualquiera de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza a fin de continuar con sus operaciones.

Estos "Gastos Extras" serán durante el tiempo requerido para reconstruir, reparar o reemplazar la propiedad dañada o colocar al Asegurado en la misma condición en la que se encontraría de no haber ocurrido tal daño o pérdida de acuerdo a la normatividad del asegurado.

Entre algunos de estos "Gastos Extras" podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados sólo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como "Gastos Extras":

- a) Alquiler de locales y su acondicionamiento para la continuidad de las operaciones
- b) Mayor gasto por operaciones al haber sido reubicados en local alterno
- c) Pago de honorarios y alquileres de máquinas, equipos y otros.
- d) Mayor gasto por aplicación de cualquier ley u ordenanza que regule la construcción, reparación o uso de edificios.
- e) Gasto adicional por limpieza, descontaminación por un accidente causado en su local u otro local o lugar que comprometa la paralización de las operaciones del asegurado.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DIAZ  
GORDILLO Daniel Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 14:48:53 -05:00

- f) Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas.
- g) Gastos por reconstrucción de documentos y modelos
- h) Gastos efectuados por el asegurado en caso la autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.
- i) Gastos por la demora del inicio de los trabajos de reparación, debido a trámites administrativos ante las autoridades pertinentes
- j) Cualquier otro gasto que evite mayores pérdidas para el asegurado y que esté relacionado con la paralización de sus operaciones por un siniestro cubierto por la póliza.
- k) Los impuestos, permisos, licencias necesarias para adquirir un bien o dejarlo en su estado original.

**TRANSPORTE NACIONAL E INCIDENTAL (Activos en general y existencias consistentes en aulas modulares y material educativo en general)**

El medio de transporte será en vehículos de propiedad del asegurado y/o de empresas de transporte legalmente establecidas y/o de terceros y/o vehículos fletados especialmente por el asegurado, así como aviones de líneas aéreas con itinerario regular y/o no regular y/o avionetas y/o helicópteros fletados por el asegurado y/o vía fluvial y/o lacustre en chatas y/o barcasas y/o embarcaciones de propiedad de empresas de transporte legalmente establecidas y/o vía marítima (cabotaje) y/o por vía férrea.

No se excluye la subcontratación si es que esta se realiza con empresas de transporte legalmente constituidas, autorizadas y legalizadas por el MTC y que cumplan con los términos contractuales del Asegurado.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Pauli FAU 20514347221.spff  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.04.2022 13:01:25 -05:00

- Institute Cargo Clauses "A" - Cl. 382
- Institute Strikes Clauses (Cargo) - Cl. 256 del 1/1/82
- Institute Cargo Clauses Air (excluding sending by post)- Cl. 259 del 1/1/82
- Institute War Clauses (Air Cargo) - Cl. 258 del 1/1/82
- Institute Strikes Clauses (Air Cargo) - Cl. 260 del 1/1/82
- Institute Cargo Clauses (Sending by post) – del 1/1/82
- Institute War Clauses (Sending by post) – Cl.257 del 1/1/82
- Institute Classification Clause - Cl 354 del 13/4/92
- Institute Location Clause al 200% - Cl. 66 del 26/3/80
- Carga y Descarga

**DEDUCIBLES + IGV:**

- Todo Riesgo:  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$2,500
- Riesgo de la naturaleza incluyendo Terremoto y/o Temblor y/o erupción volcánica y/o Fuego Subterráneo, Tsunami, Maremoto, Marejada, Oleaje:  
1% del valor declarado del local afectado incluyendo contenidos, mínimo US\$ 5,000.
- Riesgos políticos (huelga, conmoción civil, daño malicioso y terrorismo)  
10% del monto indemnizable o 1% del valor declarado, mínimo US\$ 5,000 lo que resulte mayor
- Gastos extras 3 días
- Gastos extraordinarios Según cobertura afectada
- Responsabilidad Civil 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200  
Solo daños materiales
- Acervo documentario 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 50
- Rotura accidental de cristales 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 30.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DIAZ  
GORDILLO Daniel Eduardo FAU  
20514347221.spff  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 14:49:06 -05:00

- Transporte incidental / Nacional 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.
- Impacto de vehículos 10% del monto indemnizable, mínimo US\$100.
- Daños por agua 10% del monto indemnizable, mínimo US\$500
- Vehículos propios y/o de terceros 10% del monto indemnizable, mínimo US\$200.
- Infortunio 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.
- Equipo electrónico
  - Sección I 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.
  - Sección II 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.
  - Sección III 3días.
- Equipos de videos, televisores, DVD. 10% del monto indemnizable, mínimo US\$75.
- Equipos móviles y/o portátiles 10% del monto indemnizable, mínimo US\$100
- Equipos de transmisión y/o comunicación
- (Incluye celulares) 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100.
- Gastos de extinción de incendio 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100
- Gastos para demostrar ocurrencia y cuantía de siniestro por evento: según cobertura afectada
- Inclusión y Cobertura Automática para nuevas adquisiciones: según cobertura afectada
- Arrendamiento: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100
- Acervo documentario: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100
- Vehículos propios, de terceros y/o de trabajadores estacionados en los locales o en el frente de los mismos: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000
- Vehículos propios en almacén sin uso: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100.
- Cobertura A de Construcción y Montaje (ampliaciones y/o remodelaciones): US\$ 2,500
- Alquiler de oficina alterna: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100.
- Dinero en efectivo dentro de locales (Cobertura de incendio Todo Riesgo): 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100
- Servicio de emergencia respecto de cobertura de Plomería, Electricidad y Cerrajería: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100
- Daños a locales de terceros ocupados por PRONIED, bajo cobertura de Todo Riesgo, Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo excluye Riesgos de la Naturaleza, LAV: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$2,500

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZECARBA Gerson  
Paul FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.04.2022 13:01:33 -05:00

Dentro del deducible de terremoto, se considera los riesgos de temblor y/o erupción volcánica y/o fuego subterráneo y/o tsunami (salida de mar) y/o marejada y/u oleaje.

#### CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES:

1. En caso de un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes se aplicará a discrecionalidad del asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
2. Cláusulas de infraseguro o Seguro insuficiente: los valores de reposición declarados bajo esta póliza representan el valor a nuevo de los mismos. No se aplicará la Cláusula de infraseguros o seguro insuficiente cuando la totalidad de valores declarados tengan una desviación de hasta **10%** entre valor a nuevo contra valor declarado. Para lo cual el ajustador deberá valorizar la totalidad de los valores declarados.
3. El desglose de valores por local (SBS) es referencial y representa una fotografía a la fecha de inicio del seguro por lo que no será considerado como una limitación de valores por local

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DIAZ  
GORDILLO Daniel Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 14:49:21 -05:00

en caso de ocurrir un siniestro durante la vigencia de la póliza. En tal sentido, los activos en general podrán ser reubicados en cualesquiera de los locales/obras asegurados sin necesidad de comunicación previa a la Cía. de Seguros y durante toda la vigencia de la póliza, siempre y cuando no exceda más del **10%** del valor declarado inicialmente en el local al que setrasladan los bienes.

4. La cobertura de gastos extraordinarios ampara los gastos por limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro, con el fin de dejar los bienes afectados en el mismo estado en que se encontraban antes de la ocurrencia del mismo.
5. En caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuara el Asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, para proteger y conservar dichas propiedades, se sumará a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión.
6. Cubre las reparaciones transitorias o medidas de protección necesarias que surjan directamente de las perdidas.
7. Bajo la cobertura de rotura de vidrios, lunas y/o cristales, se cubren los daños se cual fuera la posición en la que estos se encuentran instalados y/o colocados.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Paul FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.04.2022 13:01:42 -05:00

La cobertura de Todo Riesgo Construcción y Montaje, se cubre únicamente obras civiles en general que realice el asegurado o sus contratistas y subcontratistas independientes por cuenta de este, dentro de los predios propios del asegurado y/o de terceros consistentes en ampliaciones y/o remodelaciones de las obras civiles existentes, cubierto al amparo de riesgo de Todo Riesgo de Incendio. El valor de la obra o contrato no excederá de la suma asegurada de cobertura de Construcción y montaje.

9. Bajo la cobertura de transporte nacional e incidental, se indemnizará el costo de la mercadería según factura o valorización incluyendo Flete más Gastos e IGV.
10. Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la preexistencia de los bienes se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.
11. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
12. En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total descontando el monto de salvamento que pudiera existir en el lugar del siniestro.
13. En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización con la aprobación de la aseguradora; en caso esta se produjera con la reposición del bien, la compañía pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará al Asegurado el importe al deducible, la Asegurada deberá realizar el reembolso de lo pagado, en un plazo no mayor de 20 días hábiles a partir de la recepción de la factura correspondiente, caso contrario perderá beneficio.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DIAZ  
CORDILLO Daniel Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 14:49:33 -05:00

No se rechazarán siniestros por declaración extemporánea, siempre y cuando no constituya una agravación del riesgo para la compañía de seguros

14. Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas o

proformas, se tomarán en cuenta las guías de salida y/o ingreso de almacén, registro de activos fijos, listados de costos, inventarios y/u órdenes de compra, documentos de transferencia y/o donación y/o cesión en uso y otros en donde se compruebe la propiedad y responsabilidad del asegurado sobre los mismos.

15. Se extiende la cobertura de Incendio Todo Riesgo cuando los bienes declarados pernocten en almacenes transitorios no declarados durante el transporte.
16. El IGV será incluido en las indemnizaciones por ser parte de la estructura del costo del bien a reembolsar, reponer, reparar y/o indemnizar.
17. No se incluirá ninguna garantía sin previo acuerdo con el asegurado.
18. Se consideran también como daños por impacto vehículo, aquellos provenientes del impacto de la carga transportada por cualquier vehículo.
19. Se cubre las reparaciones transitorias o medidas de protección necesarias que surjan directamente de las pérdidas, bajo la cobertura de Gastos Extras.
20. Bajo los sub límites de Transporte Nacional e Incidental se incluye las labores de izaje para bienes de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad, siempre que se efectúe por el propio asegurado y/o por una empresa especializada.
21. Las coberturas de transporte nacional e incidental se extienden a cubrir bienes de propiedad de terceros bajo cargo, custodia y control del Asegurado.
22. No será necesaria la presentación de denuncia policial para aquellos siniestros donde no existen daños personales, ni para aquellos eventos que no sean a consecuencia de un hecho delictuoso.
23. Queda entendido y convenido que se encuentran incluidas bajo la póliza las labores de izaje para activos/existencias de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad.
24. Se encuentran contempladas las labores de reparto y/o distribución de mercaderías hasta la entrega en los puntos de destino final.
25. Se considera parte ordinaria del tránsito y se amplía la póliza para cubrir a la mercadería que se encuentra en las unidades de transporte durante la espera que tengan que efectuar para poder descargar la mercadería en el lugar de destino (lugares permitidos para la espera: zonas aledañas al lugar de destino, grifos, almacenes de terceros, zona de parqueo).
26. Las coberturas alcanzan a las existencias (aulas prefabricadas y similares) que son desplazadas a diversas localidades del País, para reemplazar estructuras afectadas por daños de la naturaleza y/o similares.
27. Incluye cobertura de gastos por reposición y reconstrucción de software
28. La cobertura de equipo electrónico incluye el costo del Software y/o licencia cuando el valor de reposición de los equipos siniestrados lo incluyan por especificación del fabricante.
29. Cobertura para equipos portátiles y móviles, a nivel nacional e internacional La sección II queda extendida para cubrir el material portador de datos (diskettes, cintas, CDs), incluyendo software, programas y licencias en general. En estos casos se considerará tanto el valor del material y los costos relacionados con la reproducción y/o pérdida atribuida a la acción de campos magnéticos.
30. Los locales alquilados serán amparados bajo la cobertura A PRIMIER RIESGO

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerardo  
Paul FAU 20514347221 soft  
Motivo: Dey V: B'  
Fecha: 28.04.2022 13:01:53 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DIAZ  
GORDILLO Diana Eduarado FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Dey V: B'  
Fecha: 25.04.2022 14:49:46 -05:00

ABSOLUTO, hasta US \$ 200,000.00 en lo que corresponde a Edificios, bajo la modalidad de Límite Agregado Vigencia, excluyendo Riesgos de la Naturaleza que no son responsabilidad del Asegurado.

31. La cobertura de infortunio será del tipo todo riesgo amparando daños y pérdidas de equipos, máquinas, instrumentos, herramientas, etc, que tengan daños externos e internos y/o pérdidas por cualquier causa durante el trabajo diario del personal asegurado y/o tercero contratado por este, asimismo, el robo, hurto y/o desaparición misteriosa, así como durante su almacenamiento, trabajo, transporte, utilizando para su traslado cualquier medio o vía de transporte, incluyendo el robo mientras se encuentran en cualquier medio de transporte; dentro o fuera de los predios asegurados, en cualquier lugar del mundo.

Comisión de Agenciamiento: 10%

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
**FIRMA DIGITAL**

Firmado digitalmente por DIAZ  
GORDILLO Daniel Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 14:49:57 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
**FIRMA DIGITAL**

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Paul FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.04.2022 13:02:03 -05:00

UNIDAD EJECUTORA 108 - PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-MINEDU/UE 108



Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Paul FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.04.2022 13:02:20 -05:00

FORMATO ACTUALIZADO SEGÚN RESOLUCIÓN 11453-2016-SBS AL 27.08.2019

Nombre o Razón Social: UNIDAD EJECUTORA 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Giro del Negocio: Infraestructura Educativa



Firmado digitalmente por DIAZ  
GORDILLO Daniel Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 14:52:12 -05:00

Tipo de Cambio (valor Compai) - Fuente: SUNAT 3,759

N°	DIRECCIÓN			CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE				VALORES DECLARADOS				TOTAL US\$			
	Dirección	DENOMINACION	Dirección	Provincia	Departamento	Año de Construcción	Uso	Tipo de Estructura	Número de Planta	Número de Solares	Edificio US\$		Contenido US\$	Existencias US\$	Lucro Constr. US\$
1	Urb. Montecito 1-16	U.Z. AREQUIPA	José Luis Bustamante y Rivero	Arequipa	Arequipa	1992	02	3	2	0	\$47,345.38	\$47,345.38		\$47,345.38	
2	Proyecto Primavera N° 511-A	U.Z. AYACUCHO	Ayacucho	Ayacucho	Ayacucho	2015	02	3	2	0	\$47,339.30	\$47,339.30		\$47,339.30	
3	Jr. Pedro Ruiz N° 145, Barrio La Cometa 1er. 2do y 3er Piso	U.Z. OUMARICA	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	2010	02	3	3	0	\$49,173.80	\$49,173.80		\$49,173.80	
4	Urb. Santa Ursula 1B, O.L.U. 2, Vitorchq	U.Z. CUSCO	Vitorchq	Cusco	Cusco	1945	02	3	2	0	\$54,462.48	\$54,462.48		\$54,462.48	
5	Av. Miscon Dñe Amalia Ruales N° 207	U.Z. HUANOCA	Huanuco	Huanuco	Huanuco	1999	02	3	3	0	\$49,921.25	\$49,921.25		\$49,921.25	
6	Jr. Los Angeles N° 411, Urb. Pispalla, El Tambo	U.Z. JUNIN	El Tambo	Huancayo	Huancayo	2013	02	3	3	0	\$41,931.42	\$41,931.42		\$41,931.42	
7	Urb. Santa Victoria, Calle Las Acacias N° 103	U.Z. LAMBAYEQUE	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque	1995	02	3	2	0	\$54,338.62	\$54,338.62		\$54,338.62	
8	Jr. Carabaya N° 608 - 650	SEDE USM	Lima	Lima	Lima	1970	02	3	4	0	\$111,736.61	\$111,736.61		\$111,736.61	
9	Av. Las Palmas S/N Chorrillos Ejecuto del Perú	ALMACEN CHORRILLOS	Chorrillos	Lima	Lima	1995	07	3	1	0	\$111.71	\$100,794.56	\$100,794.56	\$100,906.26	
10	Av. Venezuela N° 1891	ALMACEN VENEZUELA	Lima	Lima	Lima	2013	07	2	2	0	\$752,843.43	\$165,350.43	\$4,812,554.75	\$5,730,728.61	
11	Jr. Carabaya N° 341 - 354	SEDE CENTRAL	Lima	Lima	Lima	1962	02	3	4	1	\$2,762,706.59	\$76,336.63	\$2,839,043.22	\$2,839,043.22	
12	Jr. Manuel Osoar R. Benavides N° 311, Urbanización El Pato	SEDE ARCHIVO CENTRAL	San Luis	Lima	Lima	2014	02	3	2	0	\$49,393.13	\$49,393.13		\$49,393.13	
13	Calle Condamine N° 375 - PROMBEC	PROMBEC - IQUITOS	Iquitos	Loreto	Loreto	2003	02	3	2	0	\$2,873.00	\$2,873.00		\$2,873.00	
14	Urb. Laguna del Chipi, Dos España, Mz. F, Lot# 03	U.Z. PIURA	Piura	Piura	Piura	1980	02	3	1	0	\$54,238.42	\$54,238.42		\$54,238.42	
15	Av. Tumbes 408, Pasaje Libertadores	DIRE TUMBES	Tumbes	Tumbes	Tumbes	2001	02	3	1	0	\$10,844.40	\$10,844.40		\$10,844.40	
16	Prologación Gna, Cuadra 32	DIRE PIURA	Piura	Piura	Piura	1983	02	3	1	0	\$21,314.18	\$21,314.18		\$21,314.18	
17	Jr. Alora 265 - cerca al Parque Dora Nolas	U.Z. PUÑO	Puno	Puno	Puno	2010	02	3	5	0	\$74,042.19	\$74,042.19		\$74,042.19	
18	Jr. Lima N° 263, 260 Piso	U.Z. SAN MARTIN	Tarapoto	San Martín	San Martín	2013	02	3	3	0	\$55,391.90	\$55,391.90		\$55,391.90	
<b>TOTALES</b>											<b>\$752,843.43</b>	<b>\$1,682,626.83</b>	<b>\$4,989,665.94</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$9,425,446.30</b>

Consideraciones:

- En dirección especificar la dirección completa de inicio (nombre de la avenida o calle y numeración)
- En dirección incluir todos los generadores como: A. Ave. nacional, B. conculcar para de país, En otra, etc.
- Para el número de planta considerar el número total de planta del edificio, independiente si se asigna sólo un departamento o un bien en particular
- Para el número de sótanos considerar el número total de sótanos del edificio, independiente si se asigna sólo un departamento o un bien en particular
- Para departamentos y pisos considerar el número de departamentos o pisos que conforman el edificio
- Para instalaciones y equipamientos considerar en "uso" el "Tipo de Estructura" y código?

Cód. US	Código	Tipo de Estructura
2	3	- Pisos de concreto armado
7	7	- Estructuras mixtas (materiales convencionales)

## POLIZA VEHICULAR

**ASEGURADO** : UNIDAD EJECUTORA 108 - PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - MINISTERIO DE EDUCACION

**DIRECCION** : Jr. Carabaya N° 341 - Lima

**VIGENCIA** : 365 días calendario (un año) – Desde / Hasta las 12:00 horas a partir de fecha a ser acordada

### MATERIA ASEGURADA:

Vehículos, según relación adjunta

### COBERTURAS

### SUMA ASEGURADA

- Daño Propio (incluyendo, pero no limitado a accidente y/o choque, vuelco, incendio, explosión, robo parcial o total, rotura de lunas) Valor Convenido
- Responsabilidad Civil frente a terceros c/u US\$ 150,000
- Responsabilidad Civil de Ocupantes c/u (según tarjeta de propiedad) US\$ 10,000
- Responsabilidad Civil frente a terceros (en exceso para toda la flota), Hasta US\$ 500,000
- Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad)
  - \* Muerte e Invalidez Permanente c/u US\$ 20,000
  - \* Gastos de Curación c/u US\$ 4,000
  - \* Gastos de Sepelio c/u US\$ 3,000
- Gastos de Búsqueda y Rescate, c/u US\$ 15,000
- Accesorios musicales hasta US\$ 1,000
- Accesorios Especiales (incluyendo, pero no limitado a equipos de comunicación, extintores, circulinas, logos, láminas de seguridad, otros) US\$ 500
- Riesgos de la naturaleza Valor Convenido
- Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje, Terrorismo, motín o tumulto popular, así como por actuaciones de las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad en tiempos de paz Valor Convenido
- Ausencia de Control hasta Valor Convenido
- Responsabilidad Civil por Ausencia de Control US\$ 150,000

### EXTENSIONES DE COBERTURA

- Libre elección de talleres.
- Uso de vías o rutas no autorizadas al tránsito, solo por razones de servicio. Incluye circulación y/o cruce de ríos, lagunas, lagos y orillas de mar sin ninguna restricción de caminos). Asimismo, se ampara el tránsito en socavón y/o por rampas de puerto y/o aeropuerto.
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones y/o vehículos usados, 30 días (sin necesidad de inspección)
- Restitución automática de la suma asegurada sin costo de prima, incluido accesorios especiales y/o musicales.
- Alcoholemia hasta 0.50 gramos por litro de sangre.
- No incluye cláusulas de prescripciones de seguridad de lunas y repuestos, trabagas,

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Pauj FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.04.2022 13:02:57 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
VERGARAY SALINAS Harol Omar  
FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 18:04:35 -05:00

kilometraje.

- La cobertura de vehículo de reemplazo, en caso de pérdida y/o daño parcial, será hasta por 15 días calendario. El vehículo de reemplazo será entregado después que el vehículo asegurado sea ingresado al taller para reparación; y en caso de pérdida total, por daño o robo la cobertura será hasta un máximo de 30 días calendario.
- El vehículo de reemplazo será de similares condiciones al vehículo asegurado.
- Servicio de vehículo de reemplazo, Bolsa adicional de 60 días para toda la flota
- Para el vehículo de reemplazo, se exonera a la entidad de la presentación de una garantía ante el proveedor. La entidad emitirá una carta compromiso, dirigida a la aseguradora, comprometiéndose a pagar los daños que puedan ocasionarse a la unidad alquilada mientras se encuentre bajo su responsabilidad.

#### DEDUCIBLES

- Autos, Camionetas y Vehículos menores: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150
- Camionetas Pick Up: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150
- Ausencia de control: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200

Vehículo de alquiler: Tres días, desde el ingreso al taller o US\$ 70 por todo el mes  
En provincias porreembolso hasta US\$ 70 por día

#### Rotura de Lunas

Sin cobro de deducible para lunas nacionales

Lunas Importadas: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150

Forma de pago del deducible: la compañía de seguros emitirá una factura a PRONIED por este concepto. El asegurado se compromete a realizar el pago del deducible al asegurado en un plazo máximo de 30 días calendarios luego de recibida la factura respectiva



Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Plau FAU 20514347221 s ott  
Motivo: Day V E  
Fecha: 28.04.2022 13:03:08 -05:00

#### POLÍTICA GPS

El costo de la instalación y mantenimiento de GPS de las unidades que así lo requieran será asumido por la aseguradora. Plazo para la instalación del dispositivo GPS o similar para las unidades que lo requieran según política: 30 días calendario a partir de la recepción de la póliza o inclusión.

#### SERVICIOS ADICIONALES

- Servicio de Grúa para accidentes y desperfectos mecánicos al 100% en Lima - Provincias y donde la aseguradora no pueda brindar el servicio por reembolso hasta US\$ 1,500 para livianos y pesados
- Servicio de Ambulancia al 100% en Lima - Provincias y donde la aseguradora no pueda brindar el servicio por reembolso US\$ 1,000
- Servicio de remolque (vehículos pesados) al 100% y a nivel nacional. En caso de reembolso hasta US\$ 1,500 por evento.
- Servicio de Asistencia de Procuraduría en caso de siniestros vía Central de Emergencias.
- Auxilio Mecánico, vía Central de Emergencias en Lima. Provincias y donde la aseguradora no pueda brindar servicio por reembolso hasta US\$500
- El servicio de Auxilio Mecánico es brindado para automóviles, camionetas Station Wagon, pick up, rurales hasta 5 TN y camiones.



Firmado digitalmente por  
VERGARA Y SALINAS Harold Omar  
FAU 20514347221 s ott  
Motivo: Day V E  
Fecha: 25.04.2022 18:04:53 -05:00

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Asesoría en caso de accidentes o robo las 24 horas.
- Riesgos de la naturaleza: la cobertura de riesgo de la naturaleza se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por caída de rocas, terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, huracán, ventarrón y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico.
- Se cubre el uso de vías no autorizadas, incluye vehículos que eventualmente crucen por riachuelos, sólo por razones de servicio.
- En adición a las condiciones particulares y generales, esta póliza se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas físicas causadas por el impacto al vehículo de objetos externos, incluyendo rocas y/o cualquier otro. Asimismo, la cobertura de accidentes (Muerte, invalidez, gastos de curación y sepelio) se activará en caso los objetos y/o rocas causen daños personales a los ocupantes de los vehículos, según los límites y coberturas indicados en las condiciones particulares.
- El aviso del siniestro a la Compañía, no tiene fecha límite, siempre que el asegurado haya realizado los trámites policiales.
- Los siniestros como consecuencia de Rotura Accidental de Lunas, serán atendidos sin plazos establecidos solo con el aviso a la central de emergencias y/o al ejecutivo de siniestros encargado, sin la necesidad de presentar la denuncia policial correspondiente y sin asistencia de un procurador.
- En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Paul FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 28.04.2022 13:03:30 -05:00

Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor.

Se cubren Faros neblineros: Originales y no originales, llantas y aros especiales siempre que dichos accesorios hayan pasado por la inspección correspondiente.

- Se amparan los siniestros cuando la licencia de conducir del chofer se encuentre vencida con una antigüedad no mayor de 30 días, siempre que se encuentre en proceso de renovación de la misma antes de la ocurrencia del siniestro
- En caso de siniestro, el asegurado en coordinación con la aseguradora definirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien siniestrado, la reposición será con un bien igual o de similares características al siniestrado, para determinarse la similitud entre uno u otro, deberá tenerse en cuenta la concurrencia de alguna o algunas características que definen su naturaleza. En caso no se solicite la reposición del bien, la aseguradora pagará al contratista los importes indemnizatorios descontando los deducibles que correspondan. En caso que la indemnización se realice mediante reparación y/o reposición, se realizará al 100% y el deducible será pagado por la Entidad previa presentación de la factura respectiva, en este caso el asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la Aseguradora en un plazo máximo de 30 días calendarios luego de recibida la factura respectiva, caso contrario perderá beneficio.
- El IGv será incluido en las indemnizaciones por ser parte de la estructura del costo del bien a reembolsar, reponer, reparar y/o indemnizar
- En caso de automóviles de origen chino queda entendido y convenido en caso de un eventual siniestro, cubierto por la presente póliza, que signifique una pérdida parcial la aseguradora podrá, en caso no se encuentre repuestos originales en el mercado local y previa coordinación y aprobación de la entidad, utilizar repuestos alternativos y/o indemnizar de acuerdo al valor comercial de repuestos de vehículos similares en el mercado peruano.
- La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende cuando el vehículo arrastre remolques, semi-remolques o carretas u otros, a los daños producidos con motivo de la circulación de estos remolques.
- La cobertura de responsabilidad Civil frente a terceros se amplía a cubrir a los trabajadores y

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
VERGARA Y SALINAS Harold Omar  
FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 25.04.2022 18:05:12 -05:00

familiares de estos, así como contratistas o sub – contratistas y personas que de hecho o derecho, dependan del contratante y o asegurado.

- Se cubre al vehículo mientras esta en obra, realizando las tareas propias del Cliente. Está cubierto bajo la presente póliza cualquier daño que sufran los vehículos cuando por las características de la unidad estos vehículos estén realizando trabajos en obra.
- La aseguradora, bajo la cobertura de Responsabilidad civil, otorgará la "Reclamación de daños por terceros" hasta el importe de US\$ 2,500 por transacción directa del asegurado cuando este claramente establecida la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado.
- En el caso que se dé un siniestro que involucre a un tercero; y se determine que la responsabilidad es del tercero el asegurado será exonerado del pago del deducible.
- Las pantallas LCD estarán consideradas dentro de la cobertura de daño propio.
- El aire acondicionado, las bolsas de aire (air bag) así como cualquier otro equipamiento que posean los vehículos se encuentran incluidos en el valor del vehículo.
- En caso de siniestro de una unidad asegurada, que por falta de un taller autorizado y/o de la marca sea necesario su traslado a otra localidad distinta a donde tuvo el siniestro, a efectos de ser reparada; se amparan los gastos que este transporte ocasionara dentro de los límites de la póliza.
- Apoyo en la liberación del vehículo en caso de detención por parte de las autoridades por siniestro.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
PauJ FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V-B  
Fecha: 28.04.2022 13:03:40 -05:00

Los alcances de la presente póliza se extienden a cubrir todas aquellas ocurrencias cubiertas por la póliza, producidas en estacionamientos privados y públicos.

- En caso de siniestros en provincias, en donde existan lesionados o los daños materiales sean de consideración, la aseguradora se compromete a enviar un representante al lugar del evento dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
- En caso de siniestros, se deberá enviar un abogado para las diligencias respectivas (manifestación del conductor asegurado, de los representantes legales de la empresa, ITP y liberación de la unidad). Si no se pudiera brindar por no contar con alguno en la zona podrá el asegurado contratar uno y se pasará los gastos vía reembolso. Hasta US\$ 2,000
- El técnico revisará y aprobará el presupuesto por la reparación del vehículo en un máximo de 24 horas de comunicado el siniestro a la Compañía Aseguradora. En su defecto, se iniciarán los trabajos por parte del taller, dando por aprobado automáticamente el presupuesto.
- Se extiende a cubrir sin brevete y fuera de horas laborables, incluyendo el abuso de confianza.
- Se cubren los Gastos de Rescate como consecuencia de un atollamiento y/o atoramiento en fango y/o similares, sin quedar limitado a la ocurrencia del siniestro.
- Se cubre la imprudencia involuntaria del conductor, incluyendo imprudencia temeraria.
- Las sumas aseguradas bajo las coberturas de accidentes personales, serán iguales para todos los pasajeros de cualquier edad, sin ninguna limitación o reducción, o aplicación de porcentaje.
- No aplica deducible para los casos de Pérdida Total y/o Daños Personales, independientemente de la cobertura involucrada incluyendo Ausencia de Control.

#### EXHONERACIÓN DE DENUNCIA

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al Asegurado de la Denuncia Policial en los casos siguientes:

- Choque estacionado
- Choque y fuga
- Choque sin daños a terceros (por ejemplo, impacto con sardineles, huecos, postes)
- Robo Parcial
- Rotura de Lunas

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
VERGARA Y SALINAS Harold Omar  
FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V-B  
Fecha: 25.04.2022 18:05:31 -05:00

### INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS POR ROBO O PERDIDA TOTAL

- En caso de Pérdida Total se indemniza la suma asegurada indicada desde el inicio de vigencia o endoso, sin considerar depreciación alguna.
- La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza, se realizará mediante el pago del íntegro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo material del reclamo.
- La Pérdida Total de una unidad estará configurada cuando el costo razonable de reparación sea igual o mayor al 70% de la suma asegurada del vehículo.
- El pago deberá ser efectuado por la aseguradora dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la documentación completa.

### CONDICIONES ESPECIALES AUSENCIA DE CONTROL

1. La Suma Asegurada de Responsabilidad Civil para esta cobertura es el equivalente al monto asegurado de la póliza
2. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva y/o ampara a todos los conductores, estén o no en la Planilla del Asegurado (bajo cualquier modalidad), pero en este último caso siempre y cuando hayan sido autorizados a conducir las unidades de la entidad.
3. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos, sean o no de propiedad del Asegurado, pero que se encuentren bajo su responsabilidad".
4. En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de Ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras.
5. No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas y/o erróneas de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la empresa o institución.
6. En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la Compañía de Seguros no repetirá contra los empleados del Asegurado, ni conductor
7. La cláusula aplica para toda vía y/o camino a nivel nacional.
8. La cláusula de Ausencia de Control será de aplicación los 365 días del año, las 24 horas del día aun cuando el siniestro no se produzca en el desempeño de las funciones autorizadas a los trabajadores.
9. La cobertura de Ausencia de Control no se invalidará por el hecho de que el chofer presente una licencia de conducir falsificada y/o adulterada y/o se encuentre suspendida, y este hecho no fuera de conocimiento del asegurado.
10. La aseguradora se obliga a informar por escrito al asegurado todos aquellos casos en que sea necesario aplicar la Cláusula de Ausencia de Control para cubrir el reclamo, debiendo reportar el nombre y apellido del conductor, el rodaje del vehículo afectado y el monto del siniestro. Si la aseguradora no cumple con brindar esta información oportunamente, no podrá rechazar un posterior siniestro por la reincidencia del chofer.
11. Ausencia de Control queda modificado para amparar la circulación en sentido contrario al tránsito autorizado invadiendo el carril contrario a nivel nacional.
12. En casos fortuitos o de fuerza mayor, la Cía. de Seguros aceptará la atención incluso fuera de las 10 horas señaladas en la cláusula de ausencia de control, siempre que la circunstancia se deba a la imposibilidad real del asegurado de efectuar la denuncia policial y/o el aviso dentro de los plazos establecidos como consecuencia de la inaccesibilidad a las comunicaciones. De ser esta la situación, se aplicará el deducible regular de póliza.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por  
CORONADO ZECARRIA Gerson  
Paul FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.04.2022 13:03:50 -05:00

### RELACIÓN DE UNIDADES VEHICULARES

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por  
VERGARAY SALINAS Harold Omar  
FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.04.2022 18:05:53 -05:00

Página 22 de 38

UNIDAD EJECUTORA 108 - PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-MINEDU/UE 108

ITEM	TIPO	USO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	N° ASIENTOS	SERIE	2022 VALOR ASEGURADO US \$
01	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-292	2014	5	MNTCCUD40E6601978	17,100.00
02	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-140	2014	5	MNTCCUD40E6601985	17,100.00
03	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-354	2014	5	MNTCCUD40E6601993	17,100.00
04	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-307	2014	5	MNTCCUD40E6602012	17,100.00
05	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-353	2014	5	MNTCCUD40E6602019	17,100.00
06	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-326	2014	5	MNTCCUD40E6602017	17,100.00
07	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-319	2014	5	MNTCCUD40E6602004	17,100.00
08	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-301	2014	5	MNTCCUD40E6602016	17,100.00
09	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-312	2014	5	MNTCCUD40E6602009	17,100.00
10	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-356	2014	5	MNTCCUD40E6601973	17,100.00
11	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-293	2014	5	MNTCCUD40E6601992	17,100.00
12	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-324	2014	5	MNTCCUD40E6602018	17,100.00
13	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-212	2014	5	MNTCCUD40E6601982	17,100.00
14	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-317	2014	5	MNTCCUD40E6602021	17,100.00
15	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-300	2014	5	MNTCCUD40E6602020	17,100.00
16	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-315	2014	5	MNTCCUD40E6602001	17,100.00
17	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-213	2014	5	MNTCCUD40E6601659	17,100.00
18	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-138	2014	5	MNTCCUD40E6601733	17,100.00
19	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-314	2014	5	MNTCCUD40E6601722	17,100.00
20	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-299	2014	5	MNTCCUD40E6601759	17,100.00
21	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-325	2014	5	MNTCCUD40E6601792	17,100.00
22	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-320	2014	5	MNTCCUD40E6601821	17,100.00
23	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-298	2014	5	MNTCCUD40E6601780	17,100.00
24	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-313	2014	5	MNTCCUD40E6601812	17,100.00
25	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-303	2014	5	MNTCCUD40E6601852	17,100.00
26	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-294	2014	5	MNTCCUD40E6601745	17,100.00
27	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-355	2014	5	MNTCCUD40E6601853	17,100.00
28	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-295	2014	5	MNTCCUD40E6601773	17,100.00
29	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-139	2014	5	MNTCCUD40E6601762	17,100.00
30	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-214	2014	5	MNTCCUD40E6601735	17,100.00
31	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-174	2014	5	MNTCCUD40E6601805	17,100.00
32	CAMIONETA PICK-UP	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	EGT-318	2014	5	MNTCCUD40E6601797	17,100.00
33	CAMIONETA	PARTICULAR	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	EGX-529	2016	7	JTEBX3FJ1GK251741	37,800.00
34	CAMIONETA MULTIVAN	PARTICULAR	TOYOTA	HI ACE	EGX-472	2016	16	JTFSS22P3GO154793	36,414.00
35	CAMIONETA MULTIVAN	PARTICULAR	TOYOTA	HI ACE	EGX-359	2016	16	JTFSS22P0G0154671	36,414.00
36	CAMION FURGON	PARTICULAR	HINO	GH DSL	EGX-531	2016	3	JHDGH8JMSGXX15108	89,599.50
37	CAMION REMOLCADOR	PARTICULAR	VOLKSWAGEN	19.320	EGX-876	2016	2	9535J8270HR705606	89,894.12
38	CAMION REMOLCADOR	PARTICULAR	VOLKSWAGEN	19.320	EGX-756	2016	2	9535J8275HR705116	89,894.12
39	CAMION REMOLCADOR	PARTICULAR	VOLKSWAGEN	19.320	EGX-848	2016	2	9535J8275HR705178	89,894.12
40	SEMIREMOLQUE	PARTICULAR	FAMEDI	SRB-FMD	EGY-053	2016	0	8T9231MSBGFTA8034	40,500.00
41	SEMIREMOLQUE	PARTICULAR	FAMEDI	SRB-FMD	EGY-056	2016	0	8T9231MSBGFTA8035	40,500.00
42	SEMIREMOLQUE	PARTICULAR	FAMEDI	SRB-FMD	EGY-054	2016	0	8T9231MSBGFTA8036	40,500.00
									<b>1,138,609.86</b>

Comisión de Agenciamiento: 10%

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
VERGARAY SALINAS Harol Omar  
FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V. B\*  
Fecha: 25.04.2022 18:06:13 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
OORONADO ZEGARRA Gerson  
Pauli FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V. B\*  
Fecha: 28.04.2022 13:04:00 -05:00

Página 23 de 38

## POLIZA DESHONESTIDAD 3D

**ASEGURADO** : UNIDAD EJECUTORA 108 - PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - MINISTERIO DE EDUCACION

**DIRECCION** : Jr. Carabaya N° 341 - Lima

**VIGENCIA** : 365 días calendario (un año) – Desde / Hasta las 12:00 horas a partir de fecha a ser acordada

### MATERIA DEL SEGURO

Toda propiedad, bienes e intereses, de cualquier clase o naturaleza y descripción, de propiedad del Asegurado y/o terceros, incluyendo pero no limitando a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado por el cual el asegurado sea responsable, contenido en locales propios y/o terceros y/o a la intemperie (todo bien que por su naturaleza, función, y/o circunstancias de fuerza mayor- con las respectivas medidas de seguridad- tengan que permanecer bajo esta condición) en cualquier lugar de la República, en locales propios y/o terceros incluyendo bienes en almaceneras y/o depósito de terceros y/o en consignación entendiéndose como tales principalmente pero no limitando el dinero, valores, existencias, activos, incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo.

<b>CONVENIO I</b> : Deshonestidad de empleados		<b>Sumas Aseguradas</b>
<b>"A"</b>	: 30	
<b>"B"</b>	: 3	
<b>"C"</b>	: 947	
<b>Total</b>	: 980	US\$ 500,000

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Paul FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.04.2022 13:04:11 -05:00

En la relación se incluyen practicantes, contratados y trabajadores eventuales y demás personal que temporalmente preste servicios al asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado, se incluye personal de terceros al servicio del asegurado personal de limpieza y vigilancia.

### **CONVENIO II:**

Pérdida, daño o destrucción del dinero efectivo y/o valores por robo, asalto o fractura o por cualquier causa no excluida expresamente en este contrato, ocurrida dentro del local o locales materia del seguro indicados en esta póliza, incluyendo dentro de las oficinas bancarias cuando el dinero y/o valores aún no esté bajo responsabilidad del banco. El dinero efectivo y/o valores debe estar contenido en caja fuerte y/o bóvedas y/o cajas de seguridad y/o cajas registradoras

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por RAMOS  
BARRIENTOS Roman Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.04.2022 11:02:57 -05:00

y/o gavetas y/o caja chica, mientras estén cerradas adecuadamente o cuando este fuera de ellas solo para su conteo.

Pérdida, daño o destrucción de las cajas fuertes, bóvedas, cajas de seguridad, cajas registradoras, gavetas y/o cajas chicas que contienen el dinero efectivo y/o valores, como consecuencia de violentar ilícitamente dichos contenedores.

Daño o deterioro al local o locales materia del seguro, detallados en esta póliza, como consecuencia de violentar o el intento de violentar ilícitamente tales locales para cometer un robo, siempre y cuando el asegurado sea el propietario o sea responsable por los daños que sufra el local y sus ambientes interiores.: US\$ 40,000

**CONVENIO III: Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de los locales**

Pérdida de dinero efectivo y/o valores provenientes de la destrucción o sustracción ocurrida fuera del local del asegurado causados por robo o asalto o el intento de los mismos o por cualquier causa no excluida expresamente en este contrato, mientras sean transportados por mensajeros o trabajadores autorizados del asegurado o estén bajo la custodia de empresas de transporte de valores en vehículos blindados así como también, el robo perpetrado en circunstancias en

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Paul FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.04.2022 13:04:25 -05:00

la persona o personas encargadas del transporte del dinero efectivo y/o valores, sufriera accidente, desmayo o fallecimiento. Esta cobertura cubre el tránsito de dinero y/o valores entre los locales del asegurado, entre los locales del asegurado y/o bancos y/o donde el asegurado tenga interés: US\$ 20,000

**CONVENIO IV:**

Cobertura contra falsificaciones de Giros Postales, Libranzas o Papel Moneda y similares.

Pérdida que sufra el ASEGURADO por la aceptación de buena fe, a cambio de mercadería o en pago de servicios prestados, de cualquier cheque de gerencia emitido y/o girado por un banco local y siempre que no sea pagado o ejecutado a su presentación.

Pérdida que sufra el ASEGURADO por la aceptación de buena fe, a cambio de mercadería o en pago de servicios prestados, de moneda o billetes falsificados de uso corriente en el Perú.

Adicionalmente se cubre la falsificación de boletas de depósito y/o guías de remisión y/o carta de transferencia y/o tarjetas de crédito y/o cualquier otro documento similar.

Adicionalmente se cubre la falsificación de boletas de depósito y/o guías de almacén y/o remisión y/o carta de transferencia y/u órdenes de compra /de salida y/o cualquier otro documento similar.

Suma Asegurada

US\$ 10,000

**CONVENIO V :**

Pérdida sufrida por el Asegurado o por cualquier banco que se incluye en la evidencia de la pérdida y en el cual el Asegurado mantenga una cuenta corriente o una cuenta de ahorros, de acuerdo a como aparezcan sus intereses respectivos, a causa de la falsificación o alteración de cualquier cheque, giro, pagaré, letra de cambio, o cualquier otra nota comercial, orden o instrucción escrita de pagar alguna cantidad de dinero o entregar mercadería, emitida o girada por el Asegurado o girada a cargo del Asegurado, o emitida o girada por un tercero que actúe

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por RAMOS  
BARRIENTOS Roman Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.04.2022 11:03:46 -05:00

en calidad de agente del Asegurado o que da a entender que ha sido emitida o girada tal y como se ha descrito más arriba

Suma Asegurada US\$10,000

**CONVENIO VI:** Robo y/o Asalto de Activos fijos, existencias y contenido (incluyendo maquinaria, equipos propios del giro, existencias de mercaderías y material pedagógico en todos los locales) Se amparan contra Robo por Asalto y/o con Fractura y/o cualquier otra modalidad cubierta por la póliza, todos los bienes de propiedad del Asegurado y/o de terceros bajo responsabilidad, custodia y/o control del asegurado, con excepción de dinero y/o valores, mientras estén contenidos en los locales propios y/o de terceros utilizados por el Asegurado, incluyendo a la intemperie debido a su naturaleza.

Suma Asegurada US\$ 500,000

**COBERTURAS ADICIONALES (En Agregado Vigencia):**

Hurto (activo fijo y existencias) US\$ 30,000

Bienes de Empleados y funcionarios, hasta US\$ 5,000 cobertura solo por Robo por Asalto dentro de los locales bajo cobertura de póliza de Deshonestidad 3D

**CLÁUSULAS ADICIONALES**

1. Condiciones Generales de Deshonestidad - 3 D,
2. Nombramiento de ajustadores
3. Adelanto del 50% del siniestro
4. Rehabilitación automática de suma asegurada, solo activo fijo
5. Valor de reposición a nuevo.
6. Cobertura de falsificación de cheques de gerencia
7. Cobertura automática por doble acumulación de dinero por paralización y días de no atención bancaria.
8. Pérdidas causadas por trabajadores no identificados. Debe entenderse por esta cláusula que no es necesario identificar al trabajador deshonesto para efectos de que la cobertura sea efectiva.
9. Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores, aunque no se encuentre en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado.
10. Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales, en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado.
11. Bienes del asegurado y/o terceros bajo responsabilidad del asegurado en locales de terceros.
12. Propiedades fuera del control del asegurado.
13. Bienes de terceros bajo custodia, control y/o responsabilidad del asegurado.
14. Errores u omisiones.
15. Se cubre falsificaciones y/o alteraciones de software.
16. Cláusulas de Exclusión para Riesgos Cibernéticos (NMA 5401)
17. Cláusulas de Exclusión de Enfermedades Transmisibles (LMA 5393).

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
PauJ FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.04.2022 13:04:35 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por RAMOS  
BARRIENTOS Roman Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.04.2022 11:04:53 -05:00

**CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES:**

1. La cobertura es a nivel nacional.
2. Las sumas aseguradas son a Primer Riesgo, no hay límites agregados anuales.
3. Se otorga cobertura automática para cualquier otro local donde la empresa efectúe movimientos de dinero y/o activos.
4. La póliza incluye robo de dinero y/o bienes del Asegurado en cualquier lugar donde efectúe trabajos en el territorio del Perú.
5. Se cubre el deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo.
6. En caso de siniestro, el Asegurado elegirá la modalidad de indemnización en coordinación con la aseguradora. En caso ésta se produjera con la reposición del bien, la Compañía pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible, la Asegurada deberá realizar el reembolso de lo pagado, en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la recepción de la factura correspondiente, caso contrario perderá beneficio.
7. En caso de siniestro bajo esta póliza que signifique la indemnización de un equipo electrónico se incluirá el costo del Software y/o licencia cuando el valor de reposición de los equipos siniestrados lo incluyan por especificación del fabricante.
8. Se amplía el plazo de aviso de siniestros a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
9. Por ser entidad estatal sujeta a las normas de adquisición para el estado, serán reconocidos y asumidos por la aseguradora todos los costos para demostrar la pérdida y establecer la indemnización, asimismo la adquisición de presupuestos y otros documentos para determinación de la pérdida e indemnización.
10. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZECARRA Gerson  
Paul FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.04.2022 13:04:46 -05:00

El IGV será incluido en las indemnizaciones por ser parte de la estructura del costo del bien a reembolsar, reponer, reparar y/o indemnizar.

12. El desglose de valores por local (SBS) será considerado referencial. No será considerado como una limitación de valores por local en caso de ocurrir un siniestro durante la vigencia de la póliza. En tal sentido, los activos en general podrán ser reubicados en dichos locales sin necesidad de comunicación previa a la Cia. de Seguros y durante toda la vigencia de la póliza.

**Convenio I**

13. Bajo el Convenio I (Deshonestidad), quedan incluidos policías particulares contratados directamente por la Asegurada, trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado, y cuya cantidad no pueda ser estimada, por lo que bastará que se declare correctamente el número de empleados en planillas.
14. No se aplicará la cláusula de infra seguro o "seguro insuficiente" para este Convenio cuando el número de personal declarado al momento del siniestro sea superior hasta en 10% al número de personal declarado el inicio de la póliza, en caso se determine que hay una diferencia entre la información proporcionada y la señalada en la póliza la aseguradora cobrará por la diferencia del total del personal, sin perjuicio de ello se atenderá los siniestros respectivos.
15. Bajo el convenio I se ampara los siniestros descubiertos posteriores al inicio de vigencia de la póliza y cuyo origen se remonte a la vigencia pasada hasta 12 meses antes de la fecha de descubrimiento.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por RAMOS  
BARRIENTOS Roman Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.04.2022 11:05:15 -05:00

Página 27 de 38

#### Convenio II y III

16. Bajo el convenio II se elimina la limitación que el dinero se guardado en caja fuerte, caja de seguridad empotrada, caja de caudales y/o bóveda.
17. Bajo el Convenio II, se cubren las cajas de seguridad y cajas fuertes sin necesidad de estar empotradas incluso cuando estuvieran diseñadas para ello.
18. Los convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores sin que la cobertura sea limitada a solo robo con fractura y/o asalto pudiendo darse también en caso de destrucción y/o hurto.
19. Bajo los convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheque y/o letras y/u otros documentos bancarios.
20. Bajo el convenio II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
21. Bajo el convenio III se cubrirán los tránsitos de dinero de propiedad del asegurado, realizados por funcionarios a sus domicilios y/o viceversa.
22. Bajo el convenio III se cubre dinero y/o valores y/o bienes en tránsito de propiedad del asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, solo por asalto.
23. Se cubre el dinero y/o valores en poder del personal autorizado cuando por motivos de trabajo, éstos deban de efectuar viajes a provincias y se vean obligados a guardar dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o en locales similares donde se hospeden.
24. El convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado dentro del territorio nacional entre locales y/o lugares donde el cliente realice operaciones propias del giro del negocio y/o viceversa y/o entre ellos. Asimismo, bajo esta cobertura se cubren traslados que el asegurado y/o personal autorizado por el Asegurado realice en vehículos contratados en la vía pública.
25. Se deja constancia bajo el convenio III se encuentra cubierto dinero de viáticos y similares en poder de vendedores, cobradores y cualquier otro personal autorizado.
26. El convenio III se extiende a cubrir bienes, valores y dinero que se encuentren en tránsito (por charlas, conferencias, talleres de capacitación, comisiones de servicios oficiales, manejo de fondos por la modalidad de encargados y otros eventos a realizarse en otras instituciones a nivel nacional).

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Pauli FAU 20514347221 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 28.04.2022 13:04:56 -05:00

#### Convenios IV y V

27. Los convenios IV y V se extienden a cubrir boletas de depósito y/o guías de almacén y/o remisión y/o carta de transferencia y/u órdenes de compra /de salida y/o cualquier otro documento similar.

#### Convenio VI

28. Cobertura automática para la mercadería en los recintos aduaneros cuando la cobertura de transporte de importación haya expirado.
29. No será necesario que el asegurado adquiera el bien para ser indemnizado a valor a nuevo.
30. Se aplicarán las cláusulas de valor de reemplazo y valor de reposición, dependiendo de la naturaleza de la pérdida y la conveniencia del asegurado.
31. En caso de ocurrencia de un siniestro de Deshonestidad que tenga relación con un Equipo electrónico o bien afectado, se indemnizará con el modelo inmediato superior que exista en el mercado al momento del siniestro y que cumpla con las especificaciones del asegurado.
32. La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentra en locales de terceros.
33. El convenio VI se extiende a cubrir propiedades de terceros.
34. El convenio VI se extiende a cubrir bienes que se encuentran en otras instituciones a nivel nacional.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por RAMOS  
BARRIENTOS Roman Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 27.04.2022 11:05:41 -05:00

35. Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestros bajo el convenio VI es a valor de reposición a nuevo.
36. No obstante, a lo que se diga en las condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el HURTO de activos asegurados bajo el convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído. Se cubre tanto hurto dentro del local o locales asegurados como hurto de bienes a la intemperie y/o fuera de los predios asegurados siempre y cuando cuenten con vigilancia permanente.

Deducible: Todos los convenios 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300

Excepto:

Hurto de activos fijos	20% de la pérdida sufrida, por toda y cada pérdida, mínimo	US\$ 500
Bienes de empleados (Sólo por asalto)	20% de la pérdida sufrida, por toda y cada pérdida, mínimo	US\$ 500

**CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA DINERO EN TRÁNSITO**

El asegurado se obliga al cumplimiento de los siguientes procedimientos de traslado de dinero y/ovalores:



Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Pauli FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.04.2022 13:05:06 -05:00

Las condiciones detalladas a continuación rigen también para cobradores y/o vendedores.

**LIMITES EXPRESADOS EN DOLARES USA (US\$)**

Dinero y/o Valores Traslados por un Monto en cada Remesa	Condiciones
1 Hasta 10,000	Un (1) persona
2 De 10,001 a 20,000	Dos (2) personas
3 De 20,001 a 30,000	Dos (2) personas: Una de ellas portando arma de fuego.
4 De 30,001 a 50,000	Tres (3): Los tránsitos deben ser efectuados por dos servidores del asegurado, con acompañamiento policial (portando arma de fuego) y/o vigilantes privados debidamente registrados en la Dirección Policial de Vigilancia Privada.
5 De 50,001 a más	Vehículos blindados (cuyas características sean de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. 011/84 Ministerio del Interior). Donde no sea factible utilizar vehículos blindados se podrá utilizar otro tipo de vehículo que hayan sido acondicionados para el transporte de valores, debiendo acompañar la remesa dos miembros de las Fuerzas Policiales armados con metralleta.

**NOTA:**

- A. Para los casos 2,3 y 4, los tránsitos deberán efectuarse únicamente en vehículos de propiedad del Asegurado y/o de sus dependientes y/o alquilados expresamente para tal



Firmado digitalmente por RAMOS  
BARRIENTOS Roman Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.04.2022 11:03:19 -05:00

- fin.
- B. Para tránsitos hasta por US\$ 30,000 o su equivalente y cuando las distancias a recorrer sean hasta 300 mts. Los tránsitos pueden ser efectuados a pie, en cuyo caso, deben ser acompañados por tres personas, una de ellas, portando arma de fuego.
- C. Dirección de los locales donde se maneja dinero:

N°	SEDE	DIRECCIONES
1	SEDE CENTRAL	Jirón Carabaya 341 – Cercado de Lima
2	AREQUIPA	Urb. Monterrico I-16, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa.
3	AYACUCHO	Pasaje Primavera N° 511A, Huamanga – Ayacucho
4	CAJAMARCA	Pasaje Pedro Ruiz 145. Colmena Baja. Cajamarca, Cajamarca.
5	CUSCO	Urb. Santa Úrsula Mz O Lt 2. Wanchaq, Cusco.
6	HUANUCO	Av. Malecón Daniel Alomía Robles N° 267 - Huánuco
7	JUNIN	Jr. Los Ángeles 411. El Tambo, Huancayo.
8	LAMBAYEQUE	Urb. Santa Victoria, Calle Las Acacias N°103, Chiclayo - Lambayeque
9	PIURA	Urb. Lagunas del Chipe 2° Etapa, Mz. F Lt 3. Piura, Piura.
10	PUNO	Jr. Acora 266, cerca al Parque Dante Nava – Puno, Puno.
11	SAN MARTIN	Jr. Lima N° 263 – 2do. Piso Tarapoto, San Martín.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Paul FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.04.2022 13:05:16 -05:00

Comisión de Agenciamiento: 10%

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por RAMOS  
BARRIENTOS Roman Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.04.2022 11:06:01 -05:00

## POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

**ASEGURADO :** UNIDAD EJECUTORA 108-PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-MINISTERIO DE  
EDUCACION

**DIRECCION :** Jr. Carabaya N° 341- Lima

**VIGENCIA :** 365 días calendario (un año) – Desde / Hasta las 12:00  
horas a partir de fecha a ser acordada.

**ASEGURADOS :** 440

**FACTURACIÓN :** MENSUAL (A MES VENCIDO)

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Paul FAU 20214347221 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 28.04.2022 13:05:38 -05:00

### Coberturas:

	SUMA ASEGURADA
Muerte accidental c/u	US\$ 72,000
Invalidez permanente c/u	US\$ 72,000
Incapacidad temporal por día c/u (sin deducible) días (en caso de hospitalización, descanso medico y reembolso diario).	US\$ 10 hasta 365
Gastos de curación c/u	US\$ 5,000
Gastos de Curación Segunda Capa Límite Global	US\$ 50,000
Gastos de sepelio c/u	US\$ 4,000
Desamparo súbito familiar	US\$ 15,000
Transporte de evacuación	US\$ 2,500
Gastos por traslados de restos	al 100%
Modalidad	Viajes

### Extensión del seguro:

1. Deberán cubrir a los asegurados por las consecuencias producidas directa y exclusivamente por los accidentes que pudieran ocurrir durante las horas laborales, entendiéndose como tal las horas de trabajo dentro o fuera de él o los locales de la institución y/o mientras se encuentren en comisión de servicio a nivel nacional y/o internacional.
2. Para los efectos de comisión de servicio la cobertura se mantendrá vigente en todo momento desde la autorización de salida del trabajador hasta su retorno al local habitual de trabajo.
3. Deberán cubrir las consecuencias producidas directa y exclusivamente por accidentes que pudieran ocurrir en el ejercicio de la profesión, oficio o cargo del trabajador mientras se encuentren efectuando labores para la entidad dentro del horario de trabajo asignado al trabajador, incluyendo horas extras o realizando trabajos extraordinarios para la entidad fuera de su horario normal de trabajo.
4. Durante permanencia en el territorio nacional o extranjero, en caso de muerte, invalidez

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MAURO  
MACHUCA Raul Eduardo FAU  
20214347221 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 27.04.2022 19:15:32 -05:00

- permanente, gastos de curación e incapacidad temporal.
5. Durante el uso de cualquier medio habitual de transporte público de personas, ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de las empresas comerciales no corren itinerarios regulares y fijos.
  6. Como conductor o pasajero de vehículos automotores de uso particular.
  7. Para el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o fuerzas armadas por viajes eventuales.
  8. Los casos de rabia y otro similares producidos por la mordedura de animales o picaduras de insectos venenosos.
  9. El carbunco o tétanos de origen traumático se cubrirá solamente en los siguientes casos: en ejercicio de la función u oficio declarado y en cursos de su vida privada.
  10. Las consecuencias de infecciones microbianas o intoxicaciones siempre que el germen infectado haya penetrado en el cuerpo por una herida externa, causada por un accidente cubierto por la póliza.
  11. Los causados por esfuerzo repentino y evidente al diagnóstico como fracturas, luxaciones articulares y distensiones, de laceraciones y rupturas musculares, tendinosas y viscerales (excepto, lumbalgias, varices, hernias) y los que resulten del ejercicio de la legítima defensa del asegurado legalmente establecida.
  12. La asfixia o intoxicación por vapores o gases o cualquier otra sustancia análoga o por la inmersión y obstrucción y la electrocución.
  13. La atención por la cobertura de gastos de curación se realizará directamente en las clínicas afiliadas de la aseguradora vía crédito, así como reembolso en lugares, en caso que no fuera posible trasladar al paciente a una clínica afiliada, así como reembolso, en lugares donde se demuestre que no era posible acceder a una clínica afiliada y en el extranjero.
  14. Límite de edad hasta los 75 años
  15. De acuerdo al lugar al que se desplaza el trabajador utiliza el medio de transporte habitual de la zona, tales como moto, motocicleta, aeronaves, aerotaxi, helicópteros y/o vehículos similares.
  16. Se incluye visita a muelles.
  17. Cubre uso de cualquier medio habitual de transporte de personas.
  18. Rehabilitación de suma asegurada sin costo.
  19. Riesgos Sociales y Políticos, tales como Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo.
  20. Cobertura las 24 horas del día en caso de comisión de servicio
  21. Servicio de ambulancia en caso de accidente y cuando se requiere posteriormente productos de un accidente amparado por la póliza cuando el asegurado no puede movilizarse por sus propios medios,
  22. Cubre por riesgo de terremoto, temblor, lluvia, inundación, granizo, tempestad, caída de rayos, huracán y huaycos.
  23. Practicas normal y no profesional de deportes, tales como fútbol, béisbol, polo, pesca en alta mar, rodeo, rugby, esquí acuático, equitación, tabla hawaiana, karate, judo, pesas, andinismo y caminatas en alta montaña.
  24. Emergencias médicas: apendicitis, hernia, torsión testicular, infarto, ACV Agudo hasta la suma asegurada por gastos de curación.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Paul FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.04.2022 13:05:48 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MAURO  
MACHUCA Raúl Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.04.2022 19:15:52 -05:00

**CLAUSULAS ADICIONALES:**

1. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días de la ocurrencia y con un plazo adicional de 15 días para siniestros en provincias.
2. El postor ganador deberá entregar cartilla de procedimiento en caso de cualquier siniestro que afecte las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.
3. El asegurado podrá atenderse en cualquier clínica afiliada presentando el DNI y declaración jurada de accidente sellada y firmada por el PRONIED, en caso de atención médica en provincia se podrá coordinar para el envío de la declaración jurada vía correo electrónico. En caso de no contar con la declaración jurada, previa coordinación, la clínica brindará su atención a la presentación del DNI mientras se regulariza la presentación o envío digital de la declaración jurada de accidente
4. En caso de evacuación se cubrirá el costo de un pasaje de un compañero o enfermera, con prescripción médica
5. El postor ganador deberá proporcionar la relación de clínicas afiliadas, las mismas que deben ser todas con las que mantiene convenio vigente.
6. Las emisiones de la carta de garantía para las coberturas de gastos de curación y sepelio (para clínicas a nivel nacional Lima y Provincias) se emitirán en un plazo no mayor de 24 horas desde su solicitud, en casos de que por fuerza mayor no se pueda emitir la carta de garantía solicitada, el postor ganador queda obligado a proceder al reembolso inmediato de los gastos.
7. La solicitud de exclusión o inclusión se efectuará cuando sea necesario y no necesariamente podrán coincidir.
8. Si al momento del vencimiento de la póliza algún asegurado se encontrara hospitalizado, obajo tratamiento ambulatorio o rehabilitación a raíz de un accidente ocurrido durante la vigencia, se continuará brindando atención hasta que concluya o consuma la suma asegurada.
9. En caso de inclusiones exclusiones y/o incremento o disminución de sumas aseguradas, las devoluciones o cobro se harán a prorrata.
10. En caso de reembolso en el extranjero se aplicarán tarifas nacionales.
11. En caso de contratar transporte por evacuación, servicio de ambulancia servicio de evacuación en caso de accidentes que atienden emergencias accidentales. En las ciudades donde no se cuente con el servicio vía crédito la cobertura de ambulancia se efectuará vía reembolso.
12. En caso de evacuación se cubrirá el costo de un pasaje de un compañero o enfermera, con prescripción médica.
13. Si la muerte de un asegurado ocurre a consecuencia de un accidente, que ya fue indemnizado por invalidez permanente, no se deducirá de la suma asegurada por muerte la indemnización por Invalidez Permanente.
14. De ocurrir accidente de tránsito podrá activarse la póliza independientemente del SOAT. De ocurrir un accidente de tránsito podrá activarse la póliza de ACCIDENTES PERSONALES, posteriormente de haberse activado el SOAT
15. Se consideran cubiertos el 100% de los trabajadores, independientemente la relación contractual laboral con la institución
16. Los gastos de sepelio cubren inclusive tumba, columbario, nicho perpetuo, 02 traslados de restos para velar al fallecido según disponga la familiar, ataúd, cremación, capilla ardiente, carroza, carros para flores, cargadores y movilidad.
17. El contratante en cualquier momento de la vigencia de la póliza podrá solicitar la exclusión de cualquiera de los asegurados y reemplazarlos por otros, asumiéndose que la prima devengada por el excluido pasa a formar parte de la prima correspondiente al nuevo

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Pauli FAU 20514347221 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 28.04.2022 13:05:58 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MAURO  
MACHUCA Raúl Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 27.04.2022 19:16:15 -05:00

asegurado desde su incorporación hasta el vencimiento de la póliza.

18. El contratante en cualquier momento de la vigencia de la póliza podrá solicitar la exclusión de cualquiera de los asegurados y reemplazarlos por otros, asumiéndose que la prima devengada por el excluido pasa a formar parte de la prima correspondiente al nuevo asegurado desde su incorporación hasta el vencimiento de la póliza, siempre y cuando la cantidad de asegurados total no varíe
19. No se aplica cúmulo de vidas por evento.
20. La exclusión de accidentes del asegurado en situación o estado de embriaguez no será aplicable en la condición pasiva del asegurado, mientras haga uso como pasajero de un medio de transporte.

**Beneficiarios:**

Beneficiarios herederos legales. En caso de no existir beneficiarios será la entidad.

**Asegurados:**

Personal que labora para el PRONIED, indicado en la declaración mensual, entre ellos se encuentra personal administrativo, técnico y de campo: 440 servidores

**Información adicional:**

- **Número promedio de viajes al Mes (Nacionales e Internacionales):** 160 viajes
- **Promedio de días de duración por viaje (días aproximadamente):** 3 días
- **Número promedio de personas que viajan juntas:** 2 personas
- **Medios de Transporte (Vía aérea /50%, vía terrestre /40 %, vía marítima /10%)**
- **Itinerario/Destinos Frecuentes:** a las unidades zonales Amazonas, Ancash, San Martín, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Cajamarca; Puno, Huánuco, Junín

Comisión de Agenciamiento: 10%

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Paul FAU.20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.04.2022 13:06:12 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MAURO  
MACHUCA Rauil Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.04.2022 19:16:37 -05:00

Página 34 de 38

**POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE  
RIESGO (SCTR)  
PENSION**

---

<b>ASEGURADO</b>	:	<b>UNIDAD EJECUTORA 108-PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-MINISTERIO DE EDUCACION</b>
<b>DIRECCION</b>	:	<b>Jr. Carabaya N° 341-Lima</b>
<b>VIGENCIA</b>	:	<b>365 días calendario (un año) – Desde / Hasta las 12:00horas a partir de fecha a ser acordada.</b>
<b>ASEGURADOS</b>	:	<b>230</b>
<b>FACTURACIÓN</b>	:	<b>MENSUAL (en base a declaraciones mensuales)</b>

---

**1. DATOS GENERALES**

<b>PRONIED</b> <small>PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL</small>	Número de Trabajadores	:	230
	Estimado Mensual de planilla a feb 2022	:	S/.1'696,586.00
Firmado digitalmente por: CORONADO ZEGARRA Gerson Pauli FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.04.2022 13:06:22 -05:00	Contempla el tope de sueldo máximo de S/ 10,535.09	:	
	Remuneraciones	:	12

**2. COBERTURA:**

De acuerdo a lo establecido en Ley N° 26790, D.S 003-98 y demás normas complementarias.

La cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo protegerá obligatoriamente al ASEGURADO o sus beneficiarios contra los riesgos de invalidez o muerte producida como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional; otorgando las siguientes prestaciones mínimas:

- a) Pensión de Invalidez
- b) Pensión de Sobrevivencia
- c) Gastos de Sepelio

**3. COBERTURAS ESPECIALES**

- Inclusión de la cobertura para traslados en comisión de servicios sea terrestre, marítima aérea y lacustre

**4. CLAUSULAS ADICIONALES**

- Se emitirá pagos mensuales en base a la declaración de asegurados.
- Mensualmente la Unidad de Recursos Humanos remitirá la declaración correspondiente a los asegurados que se encuentren laborando y que serán asegurados, en el mes siguiente. Esta declaración variará mensualmente de acuerdo

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MAURO MACHUCA Raul Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.04.2022 19:16:55 -05:00

Página 35 de 38

a la rotación de personal e información que cada área usuaria remita de su personal a cargo.

- Todos los trabajadores contarán con la cobertura del SCTR Pensión a partir del 1er día de labor, en caso de sufrir algún accidente de trabajo, incluyendo comisión de servicio (viajes) impartida por el empleador, así como cualquier enfermedad profesional generada a consecuencia de la actividad que realiza, sea cualquier medio de transporte en el que se encuentre.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 60 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.

#### 5. BENEFICIARIOS

De acuerdo a ley.

#### 6. OBSERVACIONES:

Se está considerando el cálculo de la planilla de acuerdo al cierre de febrero 2022, este importe podría incrementarse o disminuir; lo que podría variar el cálculo de primas proporcionalmente.

#### 7. GRADO DE EXPOSICION A RIESGO (CARGOS/ACTIVIDADES)

Principales actividades realizadas a nivel nacional en Costa, Sierra y Selva:

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Paul FAU 20514347221 soft  
Motivo: Day V- B-  
Fecha: 28.04.2022 13:06:31 -05:00

- Directores Gerenciales
- Especialistas en proyectos, redes, asesoría legal, etc.
- Supervisores de proyectos
- Monitor de campo
- Técnicos y operarios
- Conductores
- Apoyo administrativo y de almacén

Comisión de Agenciamiento: 10%

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MAURO  
MACHUCA Raul Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V- B-  
Fecha: 27.04.2022 19:17:20 -05:00

**POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE  
RIESGO (SCTR)  
SALUD**

<b>ASEGURADO</b>	:	<b>UNIDAD EJECUTORA 108-PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-MINISTERIO DE EDUCACION</b>
<b>DIRECCION</b>	:	<b>Jr. Carabaya N° 341-Lima</b>
<b>VIGENCIA</b>	:	<b>365 días calendario (un año) – Desde / Hasta las 12:00horas a partir de fecha a ser acordada.</b>
<b>ASEGURADOS</b>	:	<b>230</b>
<b>FACTURACIÓN</b>	:	<b>MENSUAL (en base a declaraciones mensuales)</b>

**PRONIED 1. DATOS GENERALES**

PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Paul FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 28.04.2022 13:06:41 -05:00

Número de Trabajadores	230
Estimado Mensual de planilla a FEB 2022 (con tope de Ley)	: 1'696,586.00
Contempla el tope de sueldo máximo de S/	10,535.09
Remuneraciones	12

**2. COBERTURAS DE SALUD:**

- Gastos de Curación al 100% por Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Profesional.
- Asistencia y asesoramiento preventivo en salud ocupacional para los empleadores yasegurados.
- Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica sin límite y al 100% hasta larecuperación total o parcial, o fallecimiento del asegurado.
- Rehabilitación y readaptación laboral del asegurado
- Prótesis y aparatos ortopédicos

**3. CLÁUSULAS ADICIONALES**

- Se emitirá pagos mensuales en base a la declaración de asegurados.
- La compañía ganadora deberá realizar como mínimo 01 charla informativa para el personal que se encuentra bajo esta cobertura, podrá realizarse de manera virtual.
- Mensualmente la Unidad de Recursos Humanos remitirá la declaración correspondiente a los asegurados que se encuentren laborando y que serán asegurados, en el mes siguiente. Esta declaración variará mensualmente de acuerdo a la rotación de personal e información que cada área usuaria remita de su personal a cargo.

**PRONIED**

PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MAURO  
MACHUCA Rivas Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 27.04.2022 19:17:43 -05:00

Página 37 de 38

- Las constancias de SCTR Salud deberán emitirse dentro de 2 días útiles de realizada la declaración.
- Todos los trabajadores contarán con la cobertura del SCTR Pensión a partir del 1er día de labor, en caso de sufrir algún accidente de trabajo, incluyendo comisión de servicio (viajes) impartida por el empleador, así como cualquier enfermedad profesional generada a consecuencia de la actividad que realiza, sea cualquier medio de transporte en el que se encuentre.
- Inclusión de la cobertura para traslados en comisión de servicios sea terrestre, marítima, aérea y lacustre.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 60 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.

#### 4. BENEFICIARIOS

De acuerdo a ley.

#### 5. OBSERVACIONES:

Se está considerando el cálculo de la planilla de acuerdo al cierre de diciembre 2020, considerar que, para junio de 2021, este importe podría incrementarse o disminuir; lo que podría variar el cálculo de primas proporcionalmente.

#### 6. GRADO DE EXPOSICION A RIESGO (CARGOS/ACTIVIDADES)

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
CORONADO ZEGARRA Gerson  
Paul FAU 20514347221 soft  
Motivo: Day V- B'  
Fecha: 28.04.2022 13:06:51 -05:00

Actividades realizadas a nivel nacional en Costa, Sierra y Selva: Directores Gerenciales

- Especialistas en proyectos, redes, asesoría legal, etc.
- Supervisores de proyectos
- Monitor de campo
- Técnicos y operarios
- Conductores
- Apoyo administrativo y de almacén
- Supervisión obras de infraestructuras de colegios
- Inspección de módulos educativos
- Manipulación de herramientas y equipos de computo
- Supervisión de instalaciones eléctricas de los colegios
- Supervisión en zonas de difícil acceso,
- Verificación y traslado de carga, estibo y desestibo de material.
- Entre otros.

Comisión de Agenciamiento: 10%

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MAURO  
MACHUCA Raul Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V- B'  
Fecha: 27.04.2022 19:17:31 -05:00

Página 38 de 38

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### REQUISITOS DE CALIFICACION

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.2</b>	<b>HABILITACION</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                      La compañía de seguros deberá contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".</p> <p><b>Importante:</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de un determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><b>Acreditación:</b>                      Certificado de autorización de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".</p> <p><b>Importante:</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos millones con 00/100 Soles (S/ 2,000,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los seguros de: Multirisgo, deshonestidad, vehicular, personales, SCTR, pensión y los que se encuentren comprendidos dentro de la clasificación de Seguros Generales.</p> <p><b>Acreditación:</b>                      La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"...el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la operación"

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL  
 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
 CORONADO ZEGARRA Gerson  
 Paul FAU 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 21.04.2022 12:52:54 -05:00

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL  
 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DIAZ  
 GORDILLO Daniel Eduardo FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 31.03.2022 17:01:51 -05:00

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL  
 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
 VERGARAY SALINAS Herol Omar  
 FAU 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 04.04.2022 15:18:31 -05:00

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL  
 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por TRINIDAD  
 RAMOS Lourdes Cecilia FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 07.04.2022 18:15:13 -05:00

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL  
 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MAURO  
 MACHUCA Raul Eduardo FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 12.04.2022 14:16:27 -05:00

comprobantes acreditan contrataciones independientes en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor.

En caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte de contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante:**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante:**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DIAZ  
GORDILLO Daniel Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.03.2022 17:02:09 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
VERGARA Y SALINAS Harol Omar  
FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.04.2022 15:18:40 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por TRINIDAD  
RAMOS Lourdes Cecilia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.04.2022 18:15:20 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MAURO  
MACHUCA Raul Eduardo FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.04.2022 14:16:41 -05:00

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRONIED, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-MINEDU/UE 108** para la CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRONIED, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRONIED.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos mixtos (único y mensual) de acuerdo al numeral 9 de los términos de referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato o del vencimiento del contrato de seguros que se encuentre vigente, en concordancia al numeral 18 de los términos de referencia.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada de acuerdo al numeral 10 de los términos de referencia:

- La conformidad para los Seguros Multirisgo y Vehicular serán emitidas por la Unidad de Abastecimiento, con el visto bueno de la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial, en lo que respecta a Multirisgo, y la Coordinación de Servicios Generales en lo que respecta a Vehicular.
- La conformidad para el Seguro de Deshonestidad 3D será emitida por la Unidad de Finanzas, con el visto bueno de la Coordinación de Contabilidad.
- La conformidad para los Seguros de Accidentes Personales, SCTR Pensión y SCTR Salud, será emitida por la Unidad de Recursos Humanos, en base a declaraciones y liquidaciones mensuales.

En el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.*

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-MINEDU/UE 108**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-MINEDU/UE 108**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-MINEDU/UE 108**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-MINEDU/UE 108**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-MINEDU/UE 108**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-MINEDU/UE 108**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-MINEDU/UE 108**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-MINEDU/UE 108**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-MINEDU/UE 108**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



	DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR SOBRE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL PRONIED Y LA TOMA DE CONCIENCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	
	Código: FPS03.02.15-PRONIED	Versión: 02

**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR SOBRE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL PRONIED Y LA TOMA DE CONCIENCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-MINEDU/UE 108-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

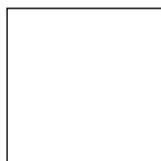
- Conocer, aceptar y cumplir, en lo que me corresponde, la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED (ver **Anexo N° 01**)
- Conocer, aceptar y cumplir, con el instructivo de denuncias por actos de corrupción, en tanto estos actos sean de mi conocimiento con el instructivo de denuncias por actos de corrupción, en tanto sean de mi conocimiento, basado en el Anexo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo Nro. 010 – 2017- JUS
- Haber tomado conocimiento, revisado y comprendido el video de “Toma de conciencia para socios de negocio” que se encuentra disponible a través del enlace: <https://youtu.be/lwfwTY7KaSw>. Asimismo, me comprometo a cumplir con todos los compromisos y disposiciones del Sistema de Gestión Antisoborno del PRONIED que se manifiestan en el presente video.

En caso de que el contenido de esta declaración jurada sea falso, estoy dispuesto a recibir las sanciones contempladas en el artículo 427° del Código Penal Peruano como en las demás normas jurídicas aplicables.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

Huella Digital





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

## POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, gestiona la infraestructura educativa pública en beneficio de la comunidad educativa de manera planificada, regulada y eficiente. Asimismo, el PRONIED considera que la información que utiliza, procesa, genera o comparte durante el desarrollo de sus actividades, es un recurso estratégico y un activo crítico. En ese sentido, a fin de garantizar la implementación de las buenas prácticas de Gestión Antisoborno y de Seguridad de la Información, establece lo siguiente:

- Se prohíbe cualquier práctica de soborno, garantizando el derecho a formular denuncias de buena fe y protección al (a la) denunciante.
- Se ha designado la función de cumplimiento en un(a) servidor(a) civil de la institución, dotándolo de la independencia y autoridad para supervisar el diseño y mantenimiento del sistema. La función de cumplimiento estará a disposición de todos los miembros del PRONIED para asesorar, orientar y dar apoyo al personal en materia del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Se preserva la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de las partes interesadas internas y externas.
- Se establecen objetivos Antisoborno y de Seguridad de la información que nos permitan cumplir nuestras expectativas.
- Se promueve la sensibilización y capacitación continua de sus servidores(as) civiles.
- Se asegura que los socios de negocio tengan conocimiento de la presente política y de las normas mencionadas y aseguran su cumplimiento.
- Se cumplen con las disposiciones legales, los requisitos y la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- La Alta Dirección participa activamente en el cumplimiento del SGAS y del SGSI a través de su liderazgo y compromiso.
- Se prohíbe a los(as) servidores(as) civiles y a los proveedores (persona natural o jurídica) ofrecer, aceptar o solicitar regalos, atenciones, donaciones y/o beneficios similares a cambio de cualquier ventaja indebida.
- Las conductas que vulneren esta Política estarán sujetas a investigación y a la aplicación de las medidas disciplinarias administrativas y/o penales correspondientes.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Proceso administrado por  
COMISIÓN EJECUTIVA PRONIED  
Av. Pallas 200 0007021 web  
Módulo 004 U.P.  
Fon: 011 221 18 00 00 0000

Resolución de aprobación			
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000054-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
PL-001-02-PRONIED	02	1	19/03/2021

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Proceso administrado por COMISIÓN EJECUTIVA PRONIED  
Av. Pallas 200 0007021 web  
Módulo 004 U.P.



# LLAMKAYKUNA TINKINAKUNANPAQ KAMACHIKUYKUNA

Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED huñum, llamkan estado yachay wasikuna qispinanpaq, yachapakuqkunarayku. Allinta yuyaymanaspa, allinta qawarispa, yachayninkumanhina llamkanku. Chaynallataq, PRONIED huñu información uywasqan, waqaychasqan, paqarichisqan hinallataq llamkaypachapi riqsichisqan harkasqa kanan. Chaymi, allin ruraykuna chuyalla qispinanpaq, mana rantichikunapaq, informacionta waqaychanapaq kay kamachikuykunata riqsichimuniku:

- Ama rantichikuychu, kayna mana allin ruraykunamanta yachaspaqa denunciata churaykuy derechoykipim kachkanki, harkasqam kanki.
- Huk llamkaqtam churachkaniku, paymi atiyuniyuq kanqa, sistema mantenimiento nisqata qawarinqa. Hinallataq PRONIED huñupi llamkaqkuna, yachachinqa, pusanqa, yanapanqa mana rantichikuyman wichiynunapaq.
- Waqaychanikum, activos información piy kasqanta, tukuy kasqanta ukunta hawantapas.
- Mana rantichikuyman wichiynunapaq hinallataq, información waqaychayman haypanapaq churaniku.
- Llamkaqkunata yachachiyman pusayman churakuniku.
- Negocio ruraykunapi runakunapas kay kamachikuykunataqa riqsinanmi, mana paykunapas rantichikuyman wichiynunankupaq.
- Kamachikuykunapa, mañakuykunapa nisqantam ruranchik. Hinallataq, mana rantichikunapaq, informacionta waqaychanapaq, aswan kallpawan qatipasun.
- Hatun kamachikuqkunapas SGAS chanllataq SGI kallpawan puririnanpaq qawan qawanllam kachkanku.
- Llapallan PRONIED huñupi llamkaqkunatam ama niyniku, ama qusqayki niychu, ama chaskiychu, ama mañakuychu, ima rantipakuypipas.
- Mana allin ruraykunataqa qatipaykuspam, huchachaykunqaku, rantiy munaqta, rantichikuqtapas mana mancharispam, watana wasimanpas aysaykunqaku.

Uyasqa kamachikuy			
RURAQ UMALLIQPA KAMACHIKUYNIN N° 000054-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE			
kaynin	qawarikusqan	rapi	Uyasqa punchaw
PL-001-02-PRONIED	02	1	19/03/2021